



ÍNDICE GLOBAL DE LOS DERECHOS 2024

DE LA CSI

LOS PEORES PAÍSES
DEL MUNDO PARA LOS
TRABAJADORES Y LAS
TRABAJADORAS

ÍNDICE

EL ÍNDICE GLOBAL DE LOS DERECHOS DE LA CSI EXPLICADO	4
DESCRIPCIÓN DE LAS CALIFICACIONES	5
PREÁMBULO	6
DE UN VISTAZO	11
CALIFICACIONES DE 2024	14
LA PEOR REGIÓN DEL MUNDO PARA LOS TRABAJADORES	21
LOS 10 PEORES PAÍSES PARA LOS TRABAJADORES	33
DERECHOS MÁS VULNERADOS EN EL MUNDO	43
TENDENCIAS MUNDIALES PARA LOS TRABAJADORES	58
REPERCUSIONES DE LOS CONFLICTOS EN LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES	60
LISTA DE INDICADORES	63

EL ÍNDICE GLOBAL DE LOS DERECHOS DE LA CSI EXPLICADO

El Índice Global de los Derechos de la CSI muestra cuáles son los peores países del mundo para trabajar por medio de la clasificación de países en una escala del 1 al 5+ que refleja el grado de respeto por los derechos de los trabajadores y las trabajadoras. Las violaciones se registran cada año de abril a marzo.

1. DOCUMENTACIÓN DE LAS VIOLACIONES

La CSI documenta las violaciones de los derechos laborales colectivos internacionalmente reconocidos por Gobiernos y empleadores. La metodología se basa en las normas relativas a los derechos fundamentales en el trabajo, en particular el derecho a la libertad sindical, el derecho a la negociación colectiva y el derecho a la huelga.

Se envían cuestionarios a 340 centrales nacionales de 169 países para que informen sobre las violaciones de los derechos de los trabajadores, indicando detalles relevantes.

Se celebran diversas reuniones regionales con expertos en derechos humanos y sindicales, en las cuales se distribuye, se explica y se completa el cuestionario.

Una vez tiene constancia de una violación, la CSI contacta directamente a los sindicatos por teléfono y por correo electrónico para confirmar los hechos relevantes al respecto.

Investigadores jurídicos analizan la legislación nacional e identifican secciones en las que no se están protegiendo de manera adecuada los derechos laborales colectivos reconocidos a nivel internacional.

2. CODIFICACIÓN DEL TEXTO

El texto correspondiente a cada país en el Informe de la CSI es contrastado con una lista de 97 indicadores derivados de los Convenios y la jurisprudencia de la OIT, y que representan determinadas violaciones de los derechos de los trabajadores en la ley en la práctica.

Un país recibe un punto cada vez que la información textual corresponde con un indicador. Cada punto tiene el valor 1. Tras la codificación del texto de un país, se suma el número de puntos para obtener una puntuación final.

3. CLASIFICACIÓN DE PAÍSES

Los países se clasifican en grupos de 1 a 5+, dependiendo de la medida en que se cumplen los derechos laborales colectivos. Se han establecido 5 grupos, donde 1 es la mejor y 5+ la peor clasificación que un país puede obtener. El nivel de desarrollo económico, tamaño y ubicación del país no se han tenido en cuenta, puesto que los derechos fundamentales son universales y todos los trabajadores del mundo deben tener acceso a ellos. Cuanta más alta sea la puntuación de un país, menos derechos tienen sus trabajadores a expresarse con una voz colectiva debido a la incapacidad del Gobierno para garantizar los derechos.

DESCRIPCIÓN DE LAS CLASIFICACIONES



DERECHOS NO GARANTIZADOS DEBIDO A LA DESTRUCCIÓN DEL ESTADO DE DERECHO

DERECHOS NO GARANTIZADOS

VIOLACIONES SISTEMÁTICAS DE LOS DERECHOS

VIOLACIONES REGULARES DE LOS DERECHOS

VIOLACIONES REPETIDAS DE LOS DERECHOS

VIOLACIONES ESPORÁDICAS DE LOS DERECHOS

1 VIOLACIONES ESPORÁDICAS DE LOS DERECHOS

Los derechos laborales colectivos están por lo general garantizados. Los trabajadores pueden sindicalizarse libremente y defender sus derechos de manera colectiva con el Gobierno y/o las empresas y pueden introducir mejoras en sus condiciones laborales por medio de la negociación colectiva. Las violaciones de los derechos de los trabajadores/as no son inexistentes pero no se producen de manera regular.

2 VIOLACIONES REPETIDAS DE LOS DERECHOS

Los derechos laborales colectivos en los países clasificados en el grupo 2 son ligeramente más débiles que en los países del grupo 1. Ciertos derechos han sido objeto de repetidos ataques por parte de los Gobiernos y/o las empresas y han socavado la lucha para conseguir unas condiciones laborales mejores.

3 VIOLACIONES REGULARES DE LOS DERECHOS

Gobiernos y/o empresas interfieren regularmente en los derechos laborales colectivos, o no garantizan plenamente aspectos importantes de dichos derechos. Existen deficiencias en la legislación y/o determinadas prácticas que posibilitan las violaciones frecuentes.

4 VIOLACIONES SISTEMÁTICAS DE LOS DERECHOS

Los trabajadores de los países del grupo 4 han denunciado violaciones sistemáticas. El Gobierno y/o las empresas están firmemente decididos a acallar la voz colectiva de los trabajadores, poniendo en peligro los derechos fundamentales.

5 DERECHOS NO GARANTIZADOS

Los países clasificados en el grupo 5 son los peores países del mundo para trabajar. Si bien la legislación puede enumerar ciertos derechos, los trabajadores carecen efectivamente de acceso a ellos y están por tanto expuestos a unos regímenes autocráticos y a unas prácticas laborales injustas.

5+ DERECHOS NO GARANTIZADOS DEBIDO A LA RUPTURA DEL ESTADO DE DERECHO

Los derechos de los trabajadores en los países clasificados en el grupo 5+ están igual de limitados que en los países del grupo 5. No obstante, en los países del grupo 5+, la situación está vinculada a unas instituciones disfuncionales como resultado de un conflicto interno y/o una ocupación militar. En tales casos, el país se clasifica por defecto en el grupo 5+.

PREÁMBULO

En su 11ª edición, el Índice Global de los Derechos constituye un importante informe sobre la situación actual de la lucha a escala mundial por la defensa y el ejercicio de los pilares básicos de la democracia: los derechos y libertades fundamentales de los trabajadores y las trabajadoras y de los sindicatos. Como demuestra, existen claros indicios de que gobiernos y empresas están acelerando sus esfuerzos para atropellar estos derechos básicos que sustentan la propia naturaleza de la democracia y el Estado de derecho.

Mientras millones de hogares se debaten en un extenuante escenario de reducción de ingresos y una arraigada crisis del coste de la vida, los responsables políticos y los empresarios están restringiendo drásticamente los derechos de los trabajadores y las trabajadoras a exigir de manera colectiva unos salarios más justos o a ejercer lícitamente su derecho a la huelga.

No se está respondiendo a los reiterados llamamientos a favor de unas condiciones de trabajo y unos salarios justos, y los gobiernos están demoliendo el derecho a la huelga y a la negociación colectiva, por lo que la fe de los trabajadores en la democracia se está desmoronando.

Este año, 4.000 millones de personas acudirán a las urnas, y los sistemas autoritarios de derechas están acechando, buscando chivos expiatorios fáciles a los que culpar en vísperas de las elecciones, y presentando su propio programa desfavorable a los trabajadores para ponerlo en práctica después. La democracia está en peligro.



Crédito: Daniel Leal / AFP

Casi 9 de cada 10 países del mundo han vulnerado el derecho de huelga, mientras que aproximadamente 8 de cada 10 países han denegado a los trabajadores el derecho a negociar colectivamente mejores condiciones laborales. Una novedad profundamente preocupante que cabe destacar este año es que en el 49% de los países se ha detenido o encarcelado arbitrariamente a miembros de sindicatos, un aumento frente al 46% registrado en 2023, y que más de 4 de cada 10 países han denegado o limitado la libertad de expresión o de reunión.

Estas cifras y tendencias acentúan un panorama mundial en el que derechos democráticos y libertades civiles que tanto ha costado conseguir están siendo objeto de graves e implacables ataques. Por eso este año la CSI ha lanzado su campaña Por la Democracia en apoyo de los derechos y las libertades que todas las personas deben poder disfrutar sin temor a verse perseguidas u reprimidas.

El Gobierno del Reino Unido ha introducido una nueva ley que restringe el derecho de huelga de los trabajadores de determinados servicios públicos. El Trade Union Congress (TUC) ha calculado que 1 de cada 5 trabajadores se verá afectado por las restricciones, en el marco de las cuales se hace un uso indebido de la definición de "servicios esenciales" de la OIT para restringir este derecho básico.

EN 2024:

El derecho a la libertad de expresión y reunión se ha restringido en el 43% de los países encuestados, frente al 42% registrado en 2023. En términos reales, en 65 de los 151 países encuestados se ha infringido este derecho, lo que supone un aumento de 29 países respecto a 2014, cuando empezó a elaborarse el Índice. En **Argentina** se han llevado a cabo manifestaciones masivas en respuesta a los intentos del presidente Javier Milei de criminalizar las protestas en las calles en el marco de unas duras medidas de austeridad, mientras que **Zimbabwe** ha introducido una ley que criminaliza los derechos de los zimbabuenses a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación.

En el 74% de los países se ha impedido el registro de sindicatos, frente al 73% registrado en 2023. En **Egipto** se calcula que el número de sindicatos independientes desde 2018, cuando se procedió a la disolución de los mismos, ha disminuido de 1500 a apenas 150.

Se han efectuado arrestos y detenciones de trabajadores en 74 países, un aumento respecto a los 69 registrados en 2023. En **Myanmar**, por ejemplo, las autoridades militares secuestraron a un dirigente sindical y lo mantuvieron incomunicado durante cinco meses, hasta que fue condenado por delitos de terrorismo sin haber podido disponer de representación legal.

El derecho de huelga se ha vulnerado en el 87% de los países, exactamente igual que en 2023. Nueve dirigentes sindicales de **Camboya** fueron procesados por participar en una huelga pacífica contra la represión sindical en un casino, mientras que las protestas masivas contra la reforma de las pensiones en **Francia** se vieron violentamente reprimidas por la policía.

En el 75% de los países se ha denegado a los trabajadores el derecho a establecer o afiliarse a un sindicato, lo que supone una pequeña mejora con respecto a 2023, cuando en el 77% de los países los trabajadores quedaron excluidos de este derecho fundamental. Sin embargo, la situación sigue siendo grave en la mayoría de países. En **Marruecos**, los jueces no han podido establecer ni afiliarse a un sindicato. En **Rwanda**, los servicios de seguridad no han podido organizarse. Y, en **Japón**, la ley excluye de este derecho a los bomberos, al personal penitenciario y a la Guardia Costera.

En el 79% de los países se ha vulnerado el derecho a la negociación colectiva, un porcentaje idéntico al de



Crédito: Federico Parra / AFP

La puntuación de Venezuela ha empeorado, situándose en un 5, tras una serie de detenciones arbitrarias de sindicalistas por acusaciones falsas. Al mismo tiempo, las autoridades han obstaculizado de forma grave y sistemática y las actividades relacionadas con la organización sindical y los derechos.

2023. En **Sri Lanka**, el Gobierno eliminó cuatro sindicatos del reconstituido mecanismo consultivo nacional tripartito, el National Labour Advisory Council, gracias a lo cual los empleadores puedan influir más fácilmente en las reformas de la legislación laboral.

En el 65% de los países los trabajadores no han tenido acceso o han tenido un acceso restringido a la justicia, igual que en 2023. Un ejemplo escandaloso ha sido el del Tribunal Supremo de **Macedonia del Norte**, que transfirió al Estado los bienes de la **Federación de Sindicatos de Macedonia (CCM)**, legitimando de hecho la expropiación forzosa de los bienes de un sindicato.

Los 10 peores países para los trabajadores y las trabajadoras en 2024 han sido: **Bangladesh, Belarús, Ecuador, Egipto, Eswatini, Filipinas, Guatemala, Myanmar, Túnez y Türkiye.**

La **Federación Rusa** y **Ucrania** han sido reincorporados al Índice en 2024. Tras los ataques rusos contra Ucrania, los derechos de los trabajadores de ambos países siguen estando restringidos. En los dos últimos años, la Federación Rusa ha adoptado medidas drásticas contra los derechos y libertades fundamentales, en particular en las zonas ocupadas de Ucrania, mientras que Ucrania ha introducido una serie de regresivas leyes de emergencia que también han restringido los derechos de los trabajadores.

Las calificaciones de 13 países empeoraron en 2024: **Arabia Saudita, Costa Rica, Federación Rusa, Finlandia, Israel, Kirguistán, Madagascar, México, Nigeria, Qatar, Sudán, Suiza y Venezuela.**

Sólo dos países, **Brasil** y **Rumanía**, han registrado mejoras en su calificación.

En 44 países se han dado casos de trabajadores que sufrieron algún tipo de violencia. En Nairobi (**Kenya**) la policía disolvió violentamente una protesta pacífica organizada para reclamar la concesión de plazas a médicos en prácticas tras los prolongados retrasos que se habían producido en el proceso de asignación. En **Panamá** fueron incendiadas las oficinas de un sindicato que había orquestado una acción contra una concesión minera.

Un total de 22 sindicalistas y trabajadores fueron asesinados o fallecieron a raíz de la violencia en seis países: **Bangladesh, Colombia, Filipinas, Guatemala, Honduras** y **República de Corea**.

TENDENCIAS A LO LARGO DE VARIOS AÑOS

Desde la primera publicación del Índice en 2014, se ha observado una tendencia alarmante y que va a peor: el deterioro de los derechos de los trabajadores y las trabajadoras en todo el mundo. La calificación de todas las regiones ha empeorado respecto a su puntuación original, siendo **Europa** la que acusa el peor declive.

La región de **Oriente Medio** y **Norte de África** sigue siendo la peor del mundo, con una calificación media de 4,74, lo que supone un deterioro significativo y constante respecto al 4,53 que registró en 2023, y bastante peor al 4,25 de 2014.

Asia-Pacífico sigue siendo la segunda peor región en cuanto a derechos de los trabajadores, con una calificación media de 4,13, lo que supone una mejora insignificante respecto a 2023 pero un empeoramiento respecto al 4,05 que registraba en 2014. La región ha experimentado el deterioro menos significativo en su calificación desde que se empezó a elaborar el Índice. En **África**, las condiciones para los trabajadores y los sindicatos se han mantenido prácticamente inalteradas a nivel regional desde 2023, con una calificación media de 3,88, pero sigue siendo mucho peor que la valoración de 3,26 registrada al comienzo del Índice.

La calificación media para las **Américas** se ha mantenido de manera general igual, con un 3,56, pero la región sigue siendo la más mortífera para los trabajadores y los sindicalistas: en 2023–2024 se han registrado 16 asesinatos. En 2014, la región había obtenido una calificación media de 3,16.

Contrariamente a su reputación de referente mundial en materia de derechos de los trabajadores y las trabajadoras, la calificación media de **Europa** ha empeorado de 2,56 a 2,73 a lo largo del año. Además, los datos revelan que a lo largo de la última década Europa ha registrado el deterioro más pronunciado de todas las regiones, pasando de un 1,84 en 2014 a un 2,73 en 2024. Este persistente deterioro pone de manifiesto que el modelo social europeo “centrado en los trabajadores” está siendo activamente desmantelado por gobiernos y empresas a un ritmo acelerado, lo que conlleva graves implicaciones en la región, y el riesgo de desencadenar una espiral descendiente a escala mundial para los derechos de los trabajadores.

Desde 2014, son 33 más los países que deniegan el derecho a establecer o afiliarse a un sindicato y el derecho a la negociación colectiva, situándose en 113 y 120 países, respectivamente, y superando con creces los 12 países adicionales que se han incluido en el Índice. En 44 países más (131 en total) se ha vulnerado el derecho de huelga con respecto a 2014, mientras que en 39 países más (74 países en total) se ha detenido o encarcelado arbitrariamente a miembros de sindicatos durante dicho período.

LA ÚNICA BASE DE DATOS DE ESTE TIPO

El Índice se estableció en 2014 con objeto de evaluar la manera en que países y empresas respetan y defienden los derechos de los trabajadores y las trabajadoras con arreglo al derecho internacional y a acuerdos multilaterales. Como examen exhaustivo de los derechos de los trabajadores y las trabajadoras recogidos en la legislación de 151 países, se trata de la única base de datos de este tipo, donde las violaciones y las calificaciones pueden consultarse por país y región.

En una época en que las diversas partes interesadas de la democracia y la economía mundial buscan mayor claridad respecto a las acciones de gobiernos y empresas para poder tomar decisiones fundamentadas en las urnas, ya sea como inversores o como consumidores, el Índice ofrece una perspectiva esencial respecto al trato que reciben los trabajadores y las trabajadoras y los sindicatos de todo el mundo.

En el análisis de este año no se han incluido los países donde la información sobre los derechos de los trabajadores es demasiado escasa o donde esta no ha podido contrastarse de acuerdo con nuestra metodología. No obstante, la CSI está trabajando para incluir en el Índice todos los países del mundo.

LA LUCHA MUNDIAL POR LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES

El informe de este año es de difícil lectura, una clara y urgente advertencia de que el futuro de la democracia y los derechos fundamentales suscritos por la mayoría de los países a escala internacional están en peligro. Aunque se han constatado ciertos indicios de mejora, incluso en las peores regiones, el panorama general proyecta un ataque implacable a las libertades civiles y los intereses de los trabajadores y las trabajadoras.

Esto se produce en el marco de una devastadora crisis del coste de la vida en una era de disrupción tecnológica en la que el mundo del trabajo está cambiando a gran velocidad. Los conflictos mundiales, que afectan a la **Federación Rusa, Haití, Israel, Palestina, Sudán, Ucrania y Yemen**, no han hecho sino empeorar esta situación, haciendo prácticamente imposible que los sindicatos funcionen con libertad para proteger a los trabajadores, y que las familias trabajadoras puedan acceder a medios de subsistencia al verse obligadas a afrontar las catastróficas consecuencias de la guerra.

Los trabajadores son el corazón latente de la democracia, y su opinión es crucial a la hora de garantizar la vitalidad y la sostenibilidad de los sistemas democráticos. Por el contrario, cuando sus derechos se ven vulnerados, restringidos y socavados, la propia democracia peligr.

Conforme se aproximan los diversos comicios que tendrán lugar este año en todo el mundo, la campaña de la CSI Por la Democracia aspira a defender y reforzar los pilares de la democracia frente a los intereses creados de la derecha, centrados en erosionar los derechos humanos básicos y las libertades de los trabajadores y las trabajadoras, ya sea para afianzar su control del poder o para acrecentar los beneficios de las empresas a expensas de las familias trabajadoras corrientes.

El presente informe también relata acciones heroicas y valientes de trabajadores y sindicalistas que a menudo se enfrentan a los peligros más graves para mejorar la vida de sus compañeros y defender los derechos democráticos en todas partes. Ya sea en el lugar de trabajo, en la sociedad o a escala mundial, esta es nuestra lucha común. Resulta evidente que el movimiento sindical internacional, en su afán por defender los valores democráticos y los derechos que los sustentan, debe seguir desempeñando un papel integral en la configuración de un mundo más justo y más seguro para todos.

Luc Triangle
Secretario general
Confederación Sindical Internacional

Los ciudadanos de Sudán salieron a la calle para protestar por el golpe de Estado que ha desembocado en una guerra civil de un año, que ha devastado el país. Sudán ha obtenido una puntuación de 5+, lo que significa que los derechos no están garantizados debido a la ruptura del Estado de derecho. La ONU se ha referido a la situación en Sudán como "uno de los peores desastres humanitarios de la historia reciente".



DE UN VISTAZO

Esta es la 11ª edición del Índice Global de los Derechos de la CSI, que documenta las violaciones de derechos laborales internacionalmente reconocidos por gobiernos y empleadores.

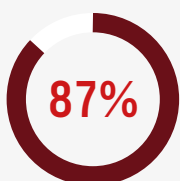
LA PEOR REGIÓN DEL MUNDO

Oriente Medio y
Norte de África

DIEZ PEORES PAÍSES DEL MUNDO PARA LOS TRABAJADORES

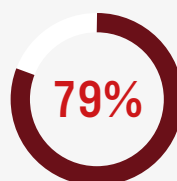
Bangladesh	Filipinas
Belarús	Guatemala
Ecuador	Myanmar
Egipto	Túnez
Eswatini	Türkiye

Violaciones de los derechos de los trabajadores



Derecho de huelga

En el 87% de los países se ha vulnerado el derecho de huelga.



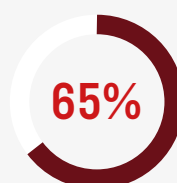
Derecho a la negociación colectiva

En el 79% de los países se ha vulnerado el derecho a la negociación colectiva.



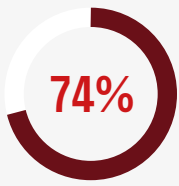
Derecho a establecer o afiliarse a un sindicato

En el 75% de los países se ha excluido a los trabajadores del derecho a establecer o afiliarse a un sindicato.



Derecho a la justicia

En el 65% de los países los trabajadores carecen de acceso o tienen un acceso restringido a la justicia.



Derecho a llevar a cabo actividades sindicales

En el 74% de los países se ha impedido el registro de sindicatos.



Derecho a las libertades civiles

En 74 países se han efectuado arrestos y detenciones de trabajadores.



Agresiones violentas contra trabajadores

En 44 países se han dado casos de trabajadores que sufrieron actos de violencia.



Derecho a la libertad de expresión y de reunión

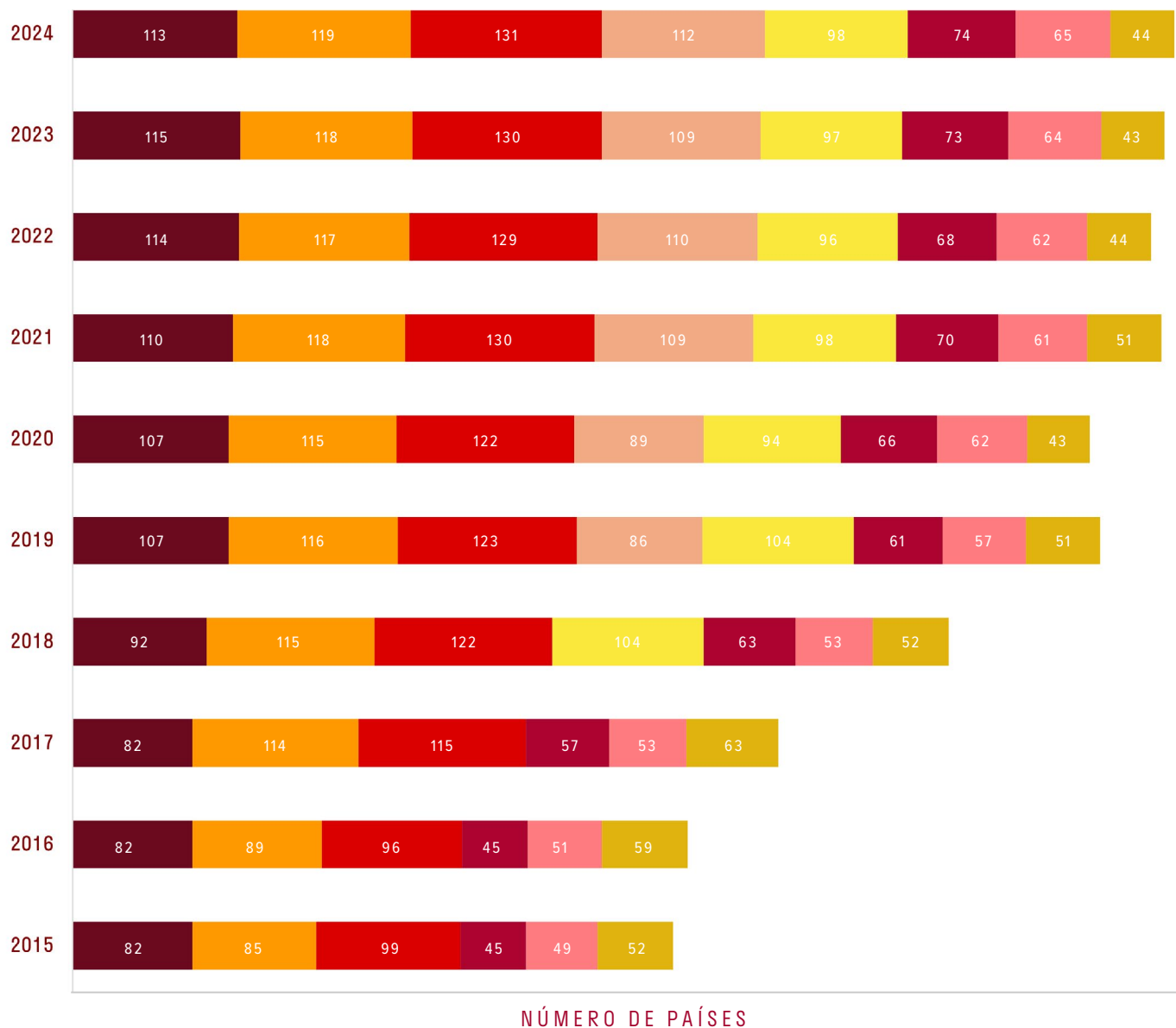
En el 43% de los países se ha restringido la libertad de expresión y de reunión.



Asesinatos

Se ha asesinado a sindicalistas en 6 países: **Bangladesh, Colombia, Filipinas, Guatemala, Honduras y República de Corea.**

TENDENCIAS DE 2024 DE LAS CLASIFICACIONES A LO LARGO DE 10 AÑOS: VIOLACIONES DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES



PAÍSES QUE EXCLUYEN A LOS TRABAJADORES DEL DERECHO A ESTABLECER O AFILIARSE A UN SINDICATO

PAÍSES QUE VULNERAN EL DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

PAÍSES QUE VULNERAN EL DERECHO DE HUELGA

PAÍSES QUE IMPIDEN EL REGISTRO DE SINDICATOS

PAÍSES QUE RESTRINGEN EL ACCESO A LA JUSTICIA

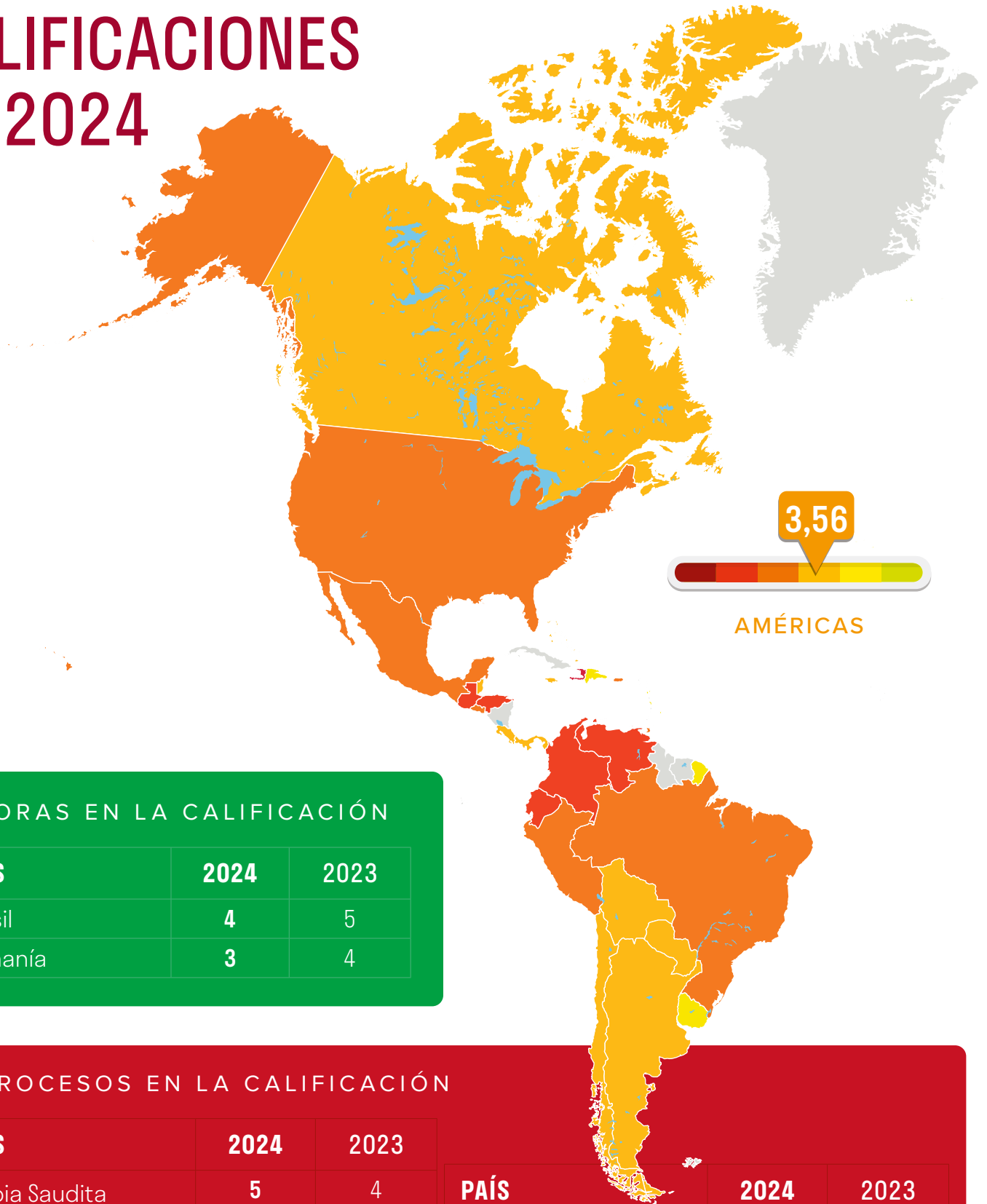
PAÍSES QUE ARRESTAN Y ENCARCELAN ARBITRARIAMENTE A SINDICALISTAS

PAÍSES QUE NIEGAN O LIMITAN LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

PAÍSES DONDE LOS TRABAJADORES SE EXPONEN A VIOLENCIA FÍSICA

Este gráfico muestra el deterioro o la mejora en la situación de los derechos de los trabajadores con relación a los ocho indicadores a escala mundial. El número de países encuestados puede variar ligeramente cada año.

CALIFICACIONES DE 2024

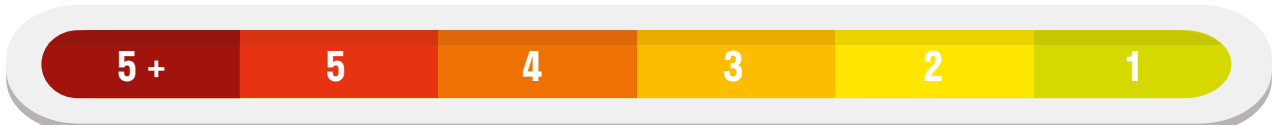
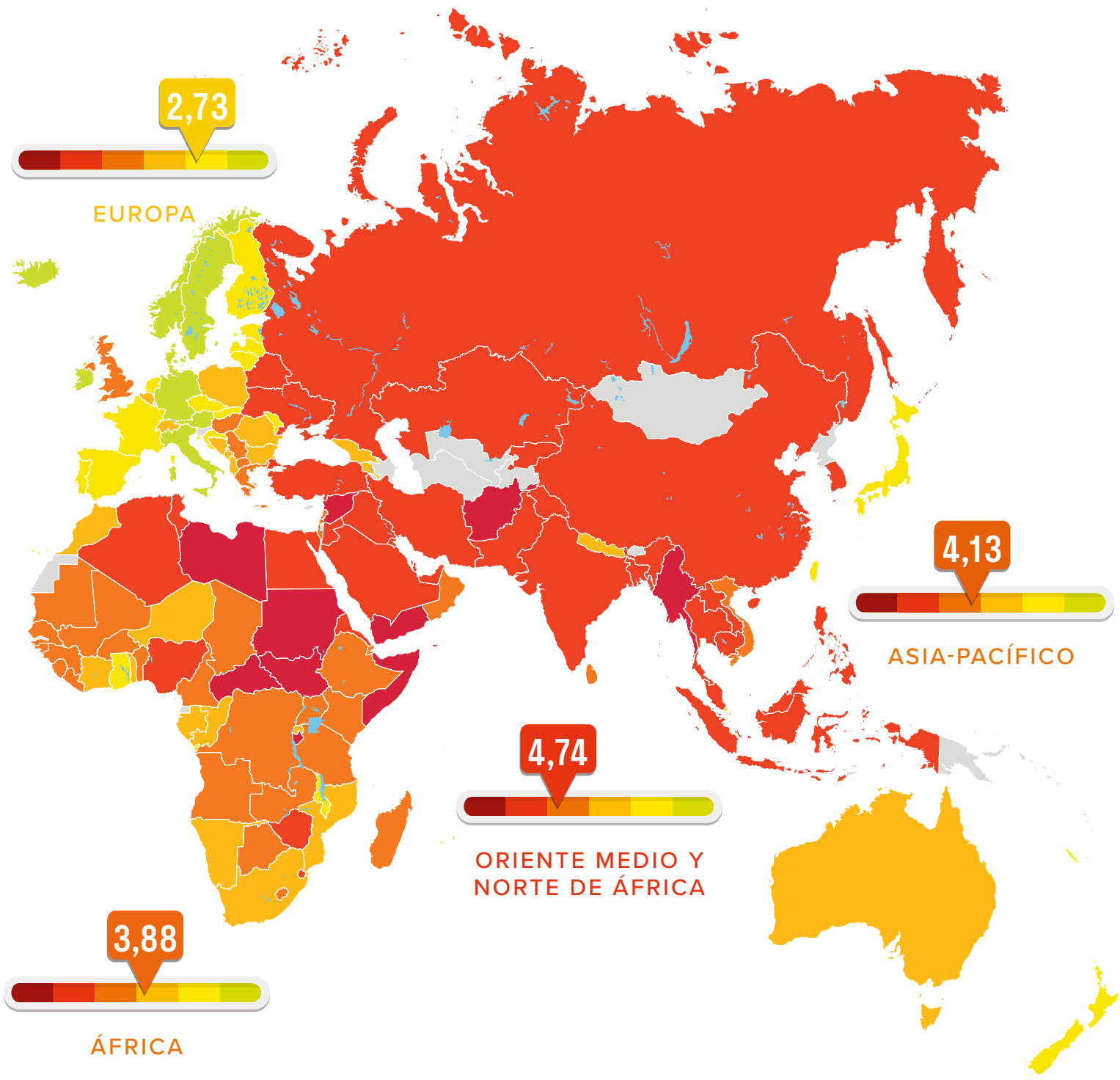


MEJORAS EN LA CALIFICACIÓN

PAÍS	2024	2023
Brasil	4	5
Rumanía	3	4

RETROCESOS EN LA CALIFICACIÓN

PAÍS	2024	2023	PAÍS	2024	2023
Arabia Saudita	5	4	Nigeria	5	4
Costa Rica	3	2	Qatar	5	4
Finlandia	2	1	Rusia (Federación de)	5	N/A
Israel	4	2	Sudán	5+	5
Kirguistán	5	4	Suiza	3	2
Madagascar	4	3	Venezuela	5	4
México	4	3			



DERECHOS NO GARANTIZADOS DEBIDO A LA DESTRUCCIÓN DEL ESTADO DE DERECHO	DERECHOS NO GARANTIZADOS	VIOLACIONES SISTEMÁTICAS DE LOS DERECHOS	VIOLACIONES REGULARES DE LOS DERECHOS	VIOLACIONES REPETIDAS DE LOS DERECHOS	VIOLACIONES ESPORÁDICAS DE LOS DERECHOS	NO HAY DATOS DISPONIBLES
--	--------------------------	--	---------------------------------------	---------------------------------------	---	--------------------------

CALIFICACIONES DE PAÍSES EN 2024



Los países enumerados en verde están mejorando

Los países enumerados en rojo están empeorando

Calificación 5+ DERECHOS NO GARANTIZADOS DEBIDO A LA DESTRUCCIÓN DEL ESTADO DE DERECHO

Afganistán	Myanmar	Somalia
Burundi	Palestina	Sudán
Haití	República Centroafricana	Sudán del Sur
Libia	Siria	Yemen

Calificación 5 DERECHOS NO GARANTIZADOS

Arabia Saudita	Eswatini	Laos
Argelia	Filipinas	Malasia
Bahreín	Guatemala	Nigeria
Bangladesh	Honduras	Pakistán
Belarús	Hong Kong	Qatar
Camboya	India	Rusia (Federación de)
China	Indonesia	Sudán
Colombia	Irak	Tailandia
Corea (República de)	Irán	Túnez
EAU	Jordania	Türkiye
Ecuador	Kazajstán	Ucrania
Egipto	Kirguistán	Venezuela
Eritrea	Kuwait	Zimbabwe

Calificación 4 VIOLACIONES SISTEMÁTICAS DE LOS DERECHOS

Angola	Congo (República Democrática del)	Guinea
Benín	Djibouti	Guinea Bissau
Botswana	El Salvador	Hungría
Brasil	Estados Unidos	Israel
Burkina Faso	Etiopía	Kenya
Camerún	Fiji	Lesoto
Chad	Grecia	Líbano

Calificación 4 VIOLACIONES SISTEMÁTICAS DE LOS DERECHOS

Liberia	Omán	Sri Lanka
Macedonia del Norte	Perú	Tanzania
Madagascar	Reino Unido	Trinidad y Tobago
Mali	Senegal	Uganda
Mauritania	Serbia	Vietnam
México	Sierra Leona	Zambia

Calificación 3 VIOLACIONES REGULARES DE LOS DERECHOS

Albania	Chile	Namibia
Argentina	Congo (República del)	Nepal
Armenia	Costa Rica	Níger
Australia	Cote d'Ivoire	Panamá
Bahamas	Gabón	Paraguay
Bélgica	Georgia	Polonia
Belice	Jamaica	Rumanía
Bolivia	Marruecos	Rwanda
Bosnia Herzegovina	Mauricio	Sudáfrica
Bulgaria	Montenegro	Suiza
Canadá	Mozambique	Togo

Calificación 2 VIOLACIONES REPETIDAS DE LOS DERECHOS

Barbados	Ghana	Países Bajos
Croacia	Japón	Portugal
Eslovaquia	Letonia	República Checa
España	Lituania	República Dominicana
Estonia	Malawi	Singapur
Finlandia	Moldavia	Taiwán
Francia	Nueva Zelanda	Uruguay

Calificación 1 VIOLACIONES ESPORÁDICAS DE LOS DERECHOS

Alemania	Irlanda	Noruega
Austria	Islandia	Suecia
Dinamarca	Italia	

Los países enumerados en verde están mejorando

Los países enumerados en rojo están empeorando

Análisis por países: cambios en las calificaciones

Las calificaciones del Índice de 2024 han empeorado en 13 países, lo que pone de manifiesto la creciente amenaza que se cierne sobre los derechos democráticos y los derechos de los trabajadores y las trabajadoras en todo el mundo, y lo que supone una aceleración significativa con respecto a 2023, cuando las calificaciones empeoraron en un total de 9 países. Más inquietante aún es la nefasta tendencia que refleja este retroceso anual, y que se ha venido registrando por el Índice desde su inicio: el número de países con calificación 1 (Violaciones esporádicas de los derechos) se ha reducido a la mitad, pasando de 16 a 8, mientras que el número de países con calificación 5+ (Derechos no garantizados debido a la ruptura del Estado de derecho) ha experimentado un aumento significativo, pasando de 8 a 12 desde el año 2014.

Sin embargo, en comparación con 2023, hay atisbos de esperanza para los trabajadores y los sindicatos de **Brasil** y **Rumanía**, que han obtenido mejores calificaciones gracias a la adopción por parte de los gobiernos de importantes medidas para restablecer derechos universales básicos.

MEJORA EN LA CALIFICACIÓN

PAÍS	2024	2023
Brasil	4	5
Rumanía	3	4

Tras una serie de políticas regresivas y antidemocráticas introducidas por el Gobierno de Bolsonaro en **Brasil**, el actual Gobierno, encabezado por el presidente Lula, ha dado un paso importante en pos del restablecimiento del diálogo social entre trabajadores, empleadores y responsables políticos. En julio de 2023, el Gobierno restableció y, sobre todo, otorgó carácter permanente al Comité Mixto Tripartito, que había sido desmantelado por Bolsonaro. Este organismo es responsable de las directrices sobre salud y seguridad en el trabajo en sectores que incluyen industrias especialmente peligrosas, como la construcción, la sanidad y la minería.

Los sindicatos de **Rumanía** han logrado una victoria histórica tras una larga campaña para revocar elementos perjudiciales de la Ley de Diálogo Social de 2011. Los efectos de la reforma de una ley sobre negociación colectiva y diálogo social de 2022 se filtraron a lo largo del año pasado y abrieron un nuevo capítulo en las relaciones laborales. El derecho de huelga se ha ampliado y la negociación colectiva es ahora obligatoria en las empresas con más de 10 empleados. En abril de 2023 se alcanzó un nuevo convenio colectivo para los trabajadores de carreteras.

Indicios preocupantes ante el atropello de los derechos en todo el mundo

A pesar de estos indicios alentadores, los países que han experimentado un deterioro en el Índice son muchos más que los que han experimentado una mejora, en particular en Europa, una región a menudo considerada líder mundial en materia de derechos de los

RETROCESO EN LA CALIFICACIÓN

PAÍS	2024	2023
Arabia Saudita	5	4
Costa Rica	3	2
Finlandia	2	1
Israel	4	2
Kirguistán	5	4
Madagascar	4	3
México	4	3
Nigeria	5	4
Qatar	5	4
Rusia (Federación de)	5	N/A
Sudán	5+	5
Suiza	3	2
Venezuela	5	4

trabajadores. Cabe destacar que **Finlandia** ya no goza de la máxima calificación del Índice debido a la propuesta por parte de la coalición del primer ministro de derechas, Petteri Orpo, de llevar a cabo una serie de reformas que constituyen un ataque sin precedentes al modelo social nórdico, lo que a principios de 2024 desencadenó varias protestas históricas lideradas por los sindicatos. Las susodichas reformas limitarían las huelgas políticas a una sola jornada, socavarían las negociaciones salariales y recortarían las prestaciones por enfermedad y desempleo. Mientras tanto, en **Suiza**, cuya calificación empeoró de 2 a 3, el intento por parte de diversos dirigentes sindicales de garantizar una mejor protección contra los despidos antisindicales se encalló en diciembre de 2023 cuando el Consejo Federal suspendió, sin justificación alguna, un proceso de mediación tripartita.

Las autoridades de la **Federación Rusa** han intensificado las restricciones a los derechos y libertades civiles, especialmente en relación con la disidencia política. Las fuerzas policiales han hecho a menudo un uso desproporcionado de la fuerza y han efectuado detenciones rutinarias para frenar las protestas no autorizadas, al tiempo que los tribunales han impuesto a los manifestantes importantes multas y penas de cárcel.

En septiembre de 2023, la Fiscalía General de la Federación Rusa tachó a la **Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte (ITF)** de “organización indeseable”. Posteriormente, en febrero de 2024, **IndustriALL** se convirtió también en blanco de este tipo de ataques. Ante semejante situación, ambas federaciones sindicales mundiales se han visto obligadas a suspender sus operaciones en el país, lo que deja patente que la legislación sobre agentes extranjeros e influencia extranjera puede invocarse con éxito para limitar las actividades sindicales.

Las calificaciones del Índice han empeorado en varios países de Asia Central, África y América Latina, donde trabajadores y sindicatos se han visto expuestos a unos alarmantes niveles de violencia, a represalias por parte del Estado y a una injusticia sistémica que ha socavado la capacidad de los sindicatos para desempeñar sus funciones básicas.

En **Kirguistán**, cuya calificación ha empeorado de 4 a 5, una serie de sindicalistas fueron detenidos de forma arbitraria durante varias semanas en 2023, en el marco de una exitosa campaña de alarmismo encabezada por el Gobierno y el Comité de Seguridad



Crédito: Mihai Barbu / AFP

La puntuación de Rumanía mejoró de 4 a 3 gracias a que el Gobierno restableció los derechos básicos y universales. Se ha ampliado el derecho de huelga y la negociación colectiva es ahora obligatoria en las empresas con más de 10 empleados.

del Estado, mediante la cual se consiguió disolver la dirección central de la **Federación de Sindicatos de Kirguistán (FPKg)**, así como la de todos los sindicatos sectoriales y regionales. En septiembre y octubre de 2023, la prohibición de celebrar manifestaciones pacíficas que se consideraran “políticas” se amplió a Uzgen y al distrito de Chon–Alai, en la región de Osh, lo que supuso una nueva reducción del espacio para la libertad de expresión, la libertad de reunión pacífica y la libertad sindical. A lo largo del año también se han registrado casos de agresiones y detenciones de periodistas, y las organizaciones de la sociedad civil y los sindicatos siguen preocupados por el posible recurso a determinados proyectos de ley para restringir aún más la disidencia en el país.

Desde las elecciones presidenciales de febrero de 2023, los sindicatos de **Nigeria** y sus miembros se han enfrentado a repetidas injerencias por parte de las autoridades estatales, por lo que su calificación ha empeorado a 5. El Gobierno del estado de Imo intentó sustituir a los líderes legítimamente elegidos del **Nigerian Labour Congress (NLC)** por sus propios agentes, desconocidos para el movimiento sindical. El 1 de noviembre de 2023 fue interrumpida violentamente una protesta pacífica que se estaba llevando a cabo en las oficinas del NLC del estado de Imo contra el impago de salarios y el incumplimiento por parte del estado de los acuerdos sobre salarios mínimos. Al presidente del NLC, Joe Ajaero, lo detuvieron, le vendaron los ojos y le golpearon, por lo que tuvo que ser hospitalizado.

Las autoridades de **Madagascar** dispersaron brutalmente una protesta organizada por sindicatos y ONG ecologistas en la explotación minera de Mandena, gestionada por **QIT Madagascar Minerals (QMM)**, una filial de **Río Tinto**. El incidente se saldó con más de seis heridos y la detención de más de 75 manifestantes pacíficos y 5 sindicalistas, muchos de los cuales permanecen en detención arbitraria. La calificación del país ha empeorado en 2024, pasando a 4.

Los trabajadores y sindicalistas mexicanos se han visto expuestos con regularidad a prácticas antisindicales y a la represión de los empleadores. Debido a dichas violaciones, la calificación del país ha empeorado a un 4. En julio de 2023, **Víctor Licona Cervantes, secretario general del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo (SUTSPEEH)**, fue detenido cuando se dirigía a la asamblea general de su sindicato. Hasta la fecha, se le han denegado los derechos más básicos, incluidas las visitas de familiares, amigos y compañeros del sindicato.

En **Venezuela**, cuya calificación ha empeorado, alcanzando un 5, las autoridades han seguido persiguiendo a los sindicalistas mediante detenciones arbitrarias y condenas por cargos falsos, mientras que la organización sindical y los derechos se han seguido obstaculizando. En agosto de 2023, en un juicio sin pruebas ni testimonios, un tribunal de Caracas condenó a 16 años de cárcel, por conspiración y asociación para delinquir, a **Gabriel Blanco, director de Comunicaciones** de la sección de Caracas de la central sindical nacional **Alianza Sindical Independiente (ASI)**.

Los activistas sindicales y defensores de los derechos humanos **Emilio Negrín, Reynaldo Cortés Gutiérrez, Alcides Bracho, Alonso Meléndez y Néstor Astudillo** recibieron la misma condena. Los sindicalistas creen que la medida fue una represalia por el hecho de haber reivindicado subidas salariales. Los seis sindicalistas fueron puestos en libertad en diciembre de 2023, pero siguen sujetos a disposiciones que limitan su capacidad para desempeñar sus funciones sindicales. La calificación de Israel ha empeorado de 2 a 4 en 2024, cuando el país declaró la guerra contra Hamás en respuesta al tremendo ataque perpetrado por dicho grupo el 7 de octubre. La campaña militar en curso ha devastado Gaza y la población de la región, y ha supuesto la revocación indiscriminada de permisos de trabajo y la detención masiva de trabajadores gazatíes en Israel después del ataque del 7 de octubre.

Las estimaciones de la OIT publicadas a finales de 2023 indican que, debido a la campaña de bombardeos de Israel, se había perdido más del 66% del empleo en Gaza y el 24% en Cisjordania.

Qatar y Arabia Saudita, pese a ser miembros de la OIT, no han cumplido satisfactoriamente sus compromisos de mejorar la situación de los trabajadores y las trabajadoras migrantes. A raíz de los persistentes abusos contra los trabajadores, la calificación de ambos países ha empeorado, situándose en un 5. En Qatar, por ejemplo, se supone que los trabajadores pueden cambiar libremente de empleo, pero, según la OIT, un tercio de las más de 1 millón de solicitudes presentadas entre septiembre de 2020 y octubre de 2023 para cambiar efectivamente de trabajo fueron rechazadas.

Suiza ha obtenido una puntuación de 3, lo que confirma que los trabajadores y las trabajadoras del país se encuentran sometidos a violaciones regulares de sus derechos laborales.

Crédito: Fabrice Coffrini / AFP



LA PEOR REGIÓN DEL MUNDO



Oriente Medio y Norte de África: 4,74

Asia-Pacífico: 4,13

África: 3,88

Américas: 3,56

Europa: 2,73



Crédito: Marwan Naamani / AFP

ORIENTE MEDIO Y NORTE DE ÁFRICA

4,74



Oriente Medio y Norte de África sigue siendo la peor región del mundo para los trabajadores y las trabajadoras, con una puntuación de 4,74. Qatar no ha cumplido todavía sus compromisos de mejorar las condiciones de los trabajadores y las trabajadoras migrantes. Aunque se supone que los trabajadores migrantes pueden cambiar libremente de empleo, según la OIT, entre septiembre de 2020 y octubre de 2023, un tercio de las más de un millón de solicitudes presentadas para hacerlo han sido rechazadas.



Derecho de huelga

En el 95% de los países se ha vulnerado el derecho de huelga.



Derecho a la negociación colectiva

En el 100% de los países se ha vulnerado el derecho a la negociación colectiva.



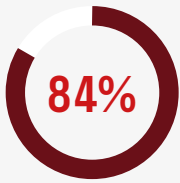
Derecho a establecer o afiliarse a un sindicato

En el 100% de los países se excluye a los trabajadores del derecho a establecer o afiliarse a un sindicato.



Derecho a llevar a cabo actividades sindicales

En el 100% de los países se ha impedido el registro de sindicatos.



Derecho a la justicia

En el 84% de los países los trabajadores carecen de acceso o tienen un acceso restringido a la justicia.



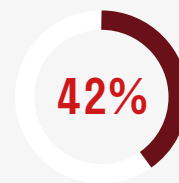
Derecho a la libertad de expresión y de reunión

En el 89% de los países se ha restringido la libertad de expresión y de reunión.



Derecho a las libertades civiles

En el 53% de los países de África se efectuaron arrestos y detenciones de trabajadores.



Agresiones violentas contra trabajadores

En el 42% de los países se han dado casos de trabajadores que sufrieron actos de violencia.

Oriente Medio y Norte de África sigue siendo la peor región del mundo para los derechos de los trabajadores, con una calificación media de 4,74, lo que supone un deterioro significativo y alarmante respecto al 4,53 obtenido en 2023. Todos y cada uno de los países de esta región han excluido a los trabajadores del derecho a establecer o afiliarse a un sindicato, han vulnerado el derecho a la negociación colectiva y han impedido el registro de sindicatos. En el 95% de los países de Oriente Medio y Norte de África se ha vulnerado el derecho de huelga.

Este año, las calificaciones de **Arabia Saudita, Israel y Qatar** y han empeorado.

La región se paralizó por los conflictos y por la consiguiente ruptura del Estado de derecho. En semejantes condiciones desesperadas, no ha sido posible garantizar los derechos laborales fundamentales en **Libia, Palestina, Siria y Yemen**. El impacto de los conflictos en todo el mundo se analiza más adelante en el presente informe.

Una región asolada por unas políticas laborales opresivas

La libertad sindical y el derecho de los trabajadores a organizarse libremente se han vulnerado de forma sistemática, dejando a millones de personas sin las protecciones laborales más básicas, como ha podido constatarse en **Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos y Qatar**. Los Gobiernos de **Argelia** y **Egipto** intentaron socavar la vital independencia del movimiento sindical mediante unos engorrosos procedimientos de registro, mientras que en **Libia** las autoridades han establecido un monopolio sindical mediante una confederación nacional dirigida por el Gobierno.

A pesar de los compromisos ampliamente anunciados de mejorar las condiciones, la mayoría de los **países del Golfo**, en particular **Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos y Qatar**, han seguido excluyendo de la protección laboral a los inmigrantes, que constituyen la inmensa mayoría de su mano de obra, dejándolos expuestos a los abusos de empleadores sin escrúpulos.

Una medida positiva ha sido la adopción por parte de **Omán** de una serie de medidas enfocadas a garantizar mejores condiciones de trabajo y a mejorar su marco para las relaciones laborales, en particular reduciendo la jornada laboral, aumentando los permisos por enfermedad, maternidad y paternidad, mejorando la protección de los contratos de trabajo y prohibiendo que los empleadores se queden con los pasaportes de sus trabajadores. Se ha atenuado la regulación de las huelgas y se ha establecido un comité tripartito para la resolución de conflictos colectivos.



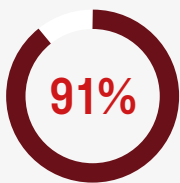
Credit: Jung Yeon-je / AFP

ASIA-PACÍFICO

4,13

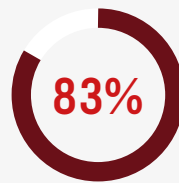


Asia-Pacífico es una de las peores regiones para los trabajadores y las trabajadoras, con una puntuación media de 4,13. El Primero de Mayo se organizaron una serie de protestas para reclamar el respeto de los derechos de los trabajadores en Corea del Sur, donde los sindicatos se ven sometidos a una persecución y acoso sistemáticos, en particular mediante litigios vejatorios.



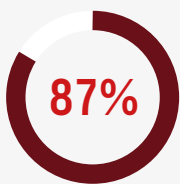
Derecho de huelga

En el 91% de los países se ha vulnerado el derecho de huelga.



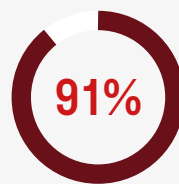
Derecho a la negociación colectiva

En el 83% de los países se ha vulnerado el derecho a la negociación colectiva.



Derecho a establecer o afiliarse a un sindicato

En el 87% de los países se excluye a trabajadores del derecho a establecer o afiliarse a un sindicato.



Derecho a llevar a cabo actividades sindicales

En el 91% de los países se ha impedido el registro de sindicatos.



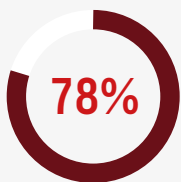
Derecho a la justicia

En el 70% de los países los trabajadores carecen de acceso o tienen un acceso restringido a la justicia.



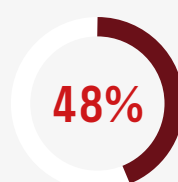
Derecho a la libertad de expresión y de reunión

En el 61% de los países se ha restringido la libertad de expresión y de reunión.



Derecho a las libertades civiles

En el 78% de los países se efectuaron arrestos y detenciones de trabajadores.



Agresiones violentas contra trabajadores

En el 48% de los países se han dado casos de trabajadores que sufrieron actos de violencia.



Asesinatos

En **Bangladesh, Filipinas** y **República de Corea** se han registrado muertes de trabajadores relacionadas con sus actividades sindicales.

Asia-Pacífico ha seguido siendo la segunda peor región del mundo en cuanto a derechos de los trabajadores, con una calificación media de 4,13, lo que supone una mejora insignificante respecto a 2023. Cerca de 9 de cada 10 países de la región excluyen a los trabajadores del derecho a establecer o afiliarse a un sindicato, han vulnerado el derecho de huelga y han impedido el registro de sindicatos.

Destacados dirigentes sindicales han sido con frecuencia víctimas de persecución y acoso en toda la región. En **Camboya, Irán** y **Myanmar** se ha detenido y condenado a sindicalistas a duras penas por cargos falsos. Las autoridades reprimieron violentamente una serie de huelgas en **Bangladesh**, mientras que el Gobierno de la **República de Corea** ha seguido persiguiendo a los sindicatos mediante el uso ilegítimo de fiscales y la criminalización de las actividades sindicales. Las protestas se han visto sistemáticamente interrumpidas por la policía, y se han dado casos de sindicalistas que han sufrido agresiones físicas. Tres años después del golpe militar de 2021, la Junta de

Myanmar ha seguido reprimiendo el movimiento sindical independiente.

En **Indonesia**, los sindicatos hicieron campaña contra la infame Ley Ómnibus, que elimina la protección del salario mínimo para casi todos los trabajadores indonesios y exime a las microempresas y a las pequeñas empresas de la obligación de participar en la negociación colectiva en un país donde cerca del 97% de los trabajadores y las trabajadoras están empleados en microempresas y pequeñas y medianas empresas.

Afganistán ha seguido enfrentándose a una crisis humanitaria profundamente arraigada, lo que ha repercutido gravemente en el bienestar de los trabajadores y en sus expectativas. La OIT calcula que, tras el regreso de los talibanes al poder en agosto de 2021, se han perdido en un año más de más de 900.000 puestos de trabajo. Los jóvenes y las mujeres trabajadoras son los más afectados; de hecho, a las mujeres ya no se les permite trabajar.



Credito: Tony Karumbay/AFP

3,88

ÁFRICA



La región africana ha obtenido una puntuación media de 3,88. Los sindicatos han seguido siendo objeto de una violenta represión. En Nairobi, una protesta pacífica del Kenya Medical Practitioners, Pharmacists and Dentists Union (KMPDU) fue violentamente interrumpida por la policía.



Derecho de huelga

En el 93% de los países se ha vulnerado el derecho de huelga.



Derecho a la negociación colectiva

En el 93% de los países se ha vulnerado el derecho a la negociación colectiva.



Derecho a establecer o afiliarse a un sindicato

En el 93% de los países se excluye a los trabajadores del derecho a establecer o afiliarse a un sindicato.



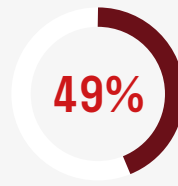
Derecho a llevar a cabo actividades sindicales

En el 79% de los países se ha impedido el registro de sindicatos.



Derecho a la justicia

En el 81% de los países los trabajadores carecen de acceso o tienen un acceso restringido a la justicia.



Derecho a la libertad de expresión y de reunión

En el 49% de los países se ha restringido la libertad de expresión y de reunión.



Derecho a las libertades civiles

En el 49% de los países se efectuaron arrestos y detenciones de trabajadores.



Agresiones violentas contra trabajadores

En el 37% de los países se han dado casos de trabajadores que sufrieron actos de violencia.

Las condiciones para los trabajadores y los sindicatos de África se han mantenido prácticamente iguales que en 2023 a nivel regional, con una calificación media de 3,88. Más del 90% de los países de la región excluyen a los trabajadores del derecho a establecer o afiliarse a un sindicato y han vulnerado el derecho a la negociación colectiva y el derecho de huelga.

Este año, las calificaciones de **Madagascar, Nigeria y Sudán** han empeorado.

En unas economías que dependen en gran medida del sector de la economía informal (el 87% de todo el empleo del África subsahariana), los trabajadores y las trabajadoras se han visto sistemáticamente excluidos de la protección laboral y no han podido ejercer su derecho a establecer y afiliarse a un sindicato.

Se han dado ejemplos flagrantes de represión sindical en **Guinea y Madagascar**, amenazas y despidos de trabajadores en huelga en **Burkina Faso y Camerún**, y agresiones policiales contra trabajadores en huelga en **Kenya y Sudáfrica**.

En **Burundi**, el partido en el poder ha seguido consolidando su control sobre las instituciones y debilitando y sofocando a la oposición política, por lo que las libertades civiles se han visto duramente reprimidas. La **República Centroafricana, Somalia**

y **Sudán** han seguido viéndose profundamente afectados por conflictos y crisis humanitarias que han erosionado el acceso a medios de subsistencia y las condiciones de trabajo.

En **Sudán del Sur**, la situación humanitaria y los derechos humanos se han deteriorado aún más debido al conflicto en curso, y los trabajadores de los servicios públicos no han cobrado su sueldo desde agosto de 2023.

Los recientes golpes de Estado en países de África Occidental también han afectado gravemente a las actividades sindicales y las libertades civiles. En **Burkina Faso**, por ejemplo, el diálogo social tripartito se ha paralizado desde que se suprimió el Consejo Superior para el Diálogo Social (*Haut Conseil du Dialogue Social*). En **Chad y Gabón**, los regímenes militares han reprimido huelgas y protestas, y los sindicatos ya no pueden desempeñar su labor libremente.



3,56

AMÉRICAS



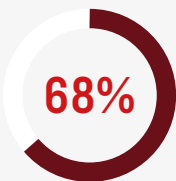
Con una puntuación de 3,56, América es la región más mortífera del mundo para los sindicalistas, y en casi el 90% de los países encuestados se vulnera el derecho de huelga. Sin embargo, en Estados Unidos, pese a la férrea oposición de la empresa, el personal de al menos 385 establecimientos de Starbucks votó a favor de organizarse en sindicatos.



Derecho de huelga
En el 88% de los países se ha vulnerado el derecho de huelga.



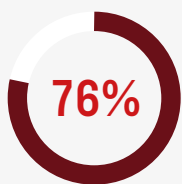
Derecho a la negociación colectiva
En el 80% de los países se ha vulnerado el derecho a la negociación colectiva.



Derecho a establecer o afiliarse a un sindicato
En el 68% de los países se excluye a los trabajadores del derecho a establecer o afiliarse a un sindicato.

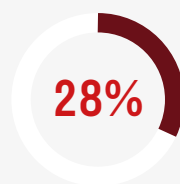


Derecho a llevar a cabo actividades sindicales
En el 88% de los países se ha impedido el registro de sindicatos.



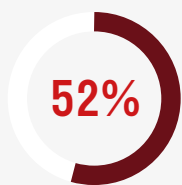
Derecho a la justicia

En el 76% de los países los trabajadores carecen de acceso o tienen un acceso restringido a la justicia.



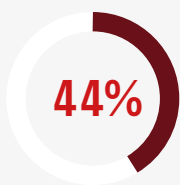
Derecho a la libertad de expresión y de reunión

En el 28% de los países se ha restringido la libertad de expresión y de reunión.



Derecho a las libertades civiles

En el 52% de los países se efectuaron arrestos y detenciones de trabajadores.



Agresiones violentas contra trabajadores

En el 44% de los países se han dado casos de trabajadores que sufrieron actos de violencia.



Asesinatos

Se ha asesinado a trabajadores en **Colombia, Guatemala y Honduras**.

Aunque la calificación media de las Américas se mantuvo prácticamente igual, con un 3,56, la región ha seguido siendo la más mortífera para trabajadores y sindicalistas, con 16 asesinatos registrados en 2023–2024. Casi el 90% de los países de la región han vulnerado el derecho de huelga y han impedido el registro de sindicatos.

Mientras que la calificación de **Brasil** ha mejorado con el Gobierno de Lula, las de **Costa Rica, México y Venezuela** han empeorado.

En **Colombia, Ecuador, Guatemala y Honduras** se han dado casos de sindicalistas y trabajadores que han sufrido amenazas de muerte, agresiones y asesinatos selectivos. En Costa Rica, Honduras y **Panamá** ha habido empleadores abusivos que se han dedicado a reprimir a los sindicatos, sobre todo en sectores donde los trabajadores son ya, de por sí, vulnerables a unas condiciones de trabajo abusivas. Las detenciones arbitrarias y los procesamientos de sindicalistas, con el objetivo de silenciar al movimiento sindical independiente, han sido prácticas habituales en México, Panamá y Venezuela.

En 2024, las bandas armadas que están sembrando el terror y el caos en **Haití** intensificaron sus ataques coordinados contra las instituciones estatales y se han hecho con un mayor control de las comunidades. El Gobierno haitiano ha declarado el estado de emergencia, por lo que las condiciones de los trabajadores se encuentran en una situación sumamente precaria.

Sin embargo, en **Estados Unidos**, los trabajadores y los sindicatos han obtenido grandes victorias en 2023. El sindicato **United Auto Workers (UAW)** organizó una huelga coordinada, gracias a la cual se consiguieron aumentos salariales y otras concesiones por parte de los fabricantes de automóviles de Detroit. Por su parte, los trabajadores de más de 385 establecimientos de **Starbucks** votaron a favor de organizarse en sindicatos a pesar de la férrea oposición por parte de la empresa, lo que dio lugar a un proceso enfocado a la negociación colectiva. Asimismo, tras una serie de huelgas históricas contra los estudios de Hollywood, guionistas, actores y trabajadores afines consiguieron aumentos salariales y restricciones en el uso de la inteligencia artificial.



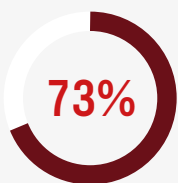
Crédito: Jessica Gow / TT News Agency via AFP

2,73

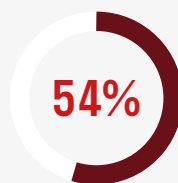
EUROPA



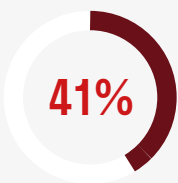
La puntuación media de Europa empeoró de 2,56 a 2,73 en 2024, manteniendo el prolongado deterioro que viene registrando desde el 1,84 obtenido en 2014. Los derechos de los trabajadores se han seguido erosionando en todo el continente, en particular en Suecia, donde miembros del sindicato IF Metall se vieron obligados a ir a la huelga para conseguir un convenio colectivo en la fábrica de Tesla.



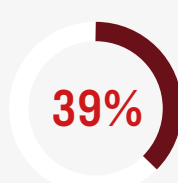
Derecho de huelga
En el 73% de los países se ha vulnerado el derecho de huelga.



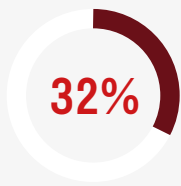
Derecho a la negociación colectiva
En el 54% de los países se ha vulnerado el derecho a la negociación colectiva.



Derecho a establecer o afiliarse a un sindicato
En el 41% de los países se excluye a trabajadores del derecho a establecer o afiliarse a un sindicato.



Derecho a llevar a cabo actividades sindicales
En el 39% de los países se ha impedido el registro de sindicatos.



Derecho a la justicia

En el 32% de los países los trabajadores carecen de acceso o tienen un acceso restringido a la justicia.



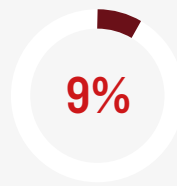
Derecho a la libertad de expresión y de reunión

En el 15% de los países se ha restringido la libertad de expresión y de reunión.



Derecho a las libertades civiles

En el 29% de los países se efectuaron arrestos y detenciones de trabajadores.



Agresiones violentas contra trabajadores

En el 9% de los países se han dado casos de trabajadores que sufrieron actos de violencia.

Otro indicio de que los Gobiernos de derechas y los empleadores siguen reprimiendo el movimiento sindical independiente es que la calificación media de Europa ha empeorado de 2,56 a 2,73 debido al deterioro de las condiciones de trabajo y a una mayor erosión de los derechos de los trabajadores. Aproximadamente 7 de cada 10 países de la región han vulnerado el año pasado el derecho a la huelga, reconocido internacionalmente.

La región había obtenido una puntuación de 1,84 cuando comenzó a publicarse el Índice, por lo que este declive sostenido constituye el peor deterioro registrado en todas las regiones desde 2014. Se trata de una tendencia preocupante que indica que Europa se encuentra inmersa en un ataque concertado contra los derechos de los trabajadores y el movimiento sindical, encabezado por gobiernos populistas y de derechas y por la presión de la comunidad empresarial. El deterioro en la región también está afectando a países otrora considerados líderes mundiales en materia de derechos de los trabajadores, como son los países nórdicos.

Las calificaciones de la **Federación Rusa** (desde su última calificación en 2021), **Finlandia**, **Kirguistán** y **Suiza** han empeorado, mientras que la de **Rumanía** ha mejorado.

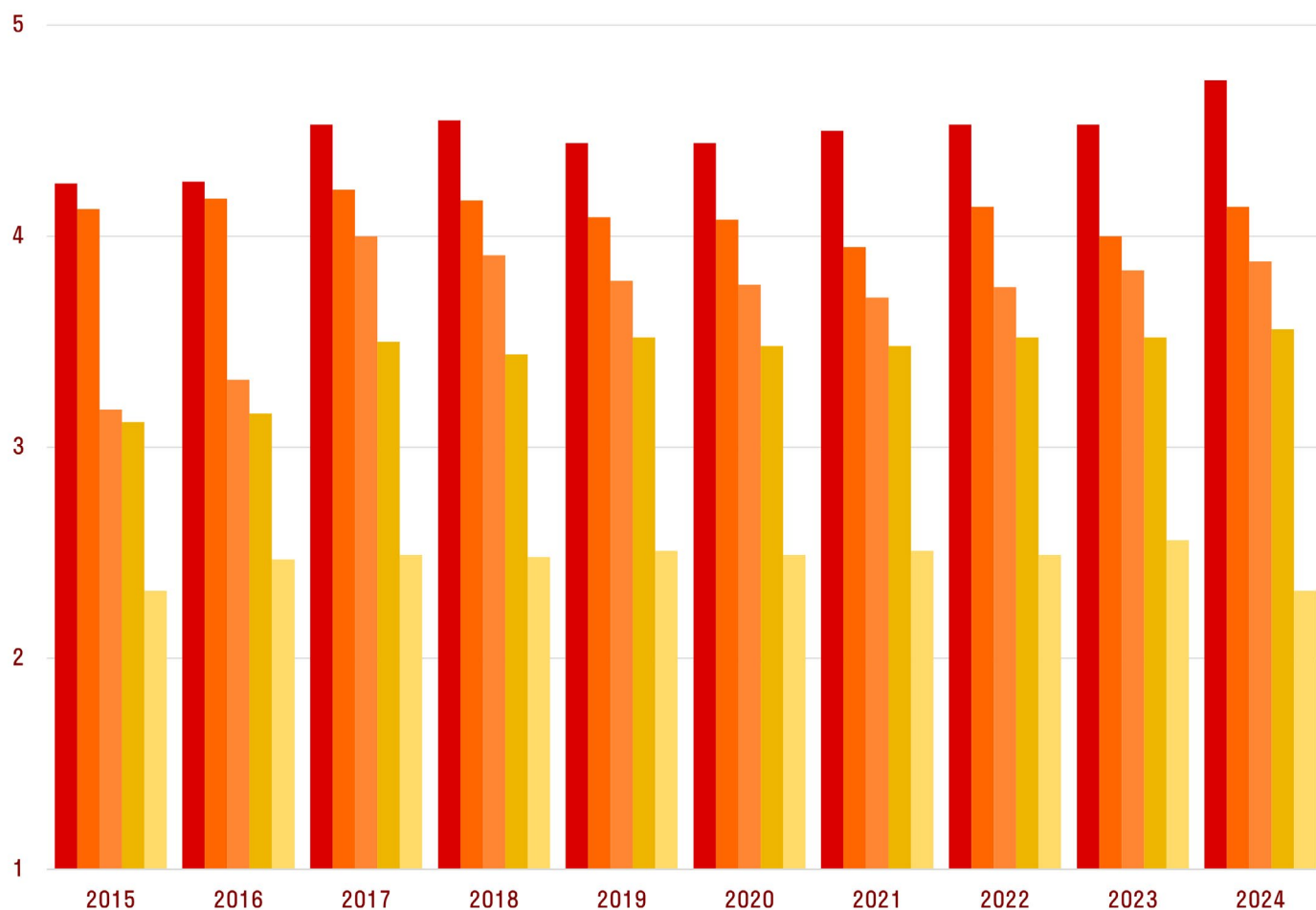
La criminalización de las huelgas y la estigmatización de los huelguistas en **Bélgica** y **Francia**, así como el uso de una definición excesivamente amplia de los servicios esenciales con vistas a restringir o prohibir las huelgas en **Albania**, **Hungría**, **Moldavia**, **Montenegro** y el **Reino Unido**, han contribuido al deterioro general de la situación en toda la región.

En **Armenia** y **Polonia** se produjeron injerencias por parte de empleadores en las votaciones sindicales, mientras que en Armenia, **Grecia**, **Países Bajos** y **Macedonia del Norte** se crearon sindicatos amarillos para impedir que los trabajadores pudieran contar con una representación independiente.

En **Suecia**, la empresa **Tesla** se negó a participar en la negociación colectiva con **IF Metall**, lo que dio lugar a una huelga en octubre de 2023 y a una histórica muestra de solidaridad por parte de sindicatos de Suecia y países vecinos, con el fin de proteger un pilar básico del modelo social nórdico.

En **Bulgaria**, la **Confederation of Independent Trade Unions of Bulgaria (CITUB)** ganó una batalla de 25 años para que se garantizara por ley la posibilidad de presentar cargos penales contra cualquier empleador que vulnere los derechos sindicales. Los sindicatos han encomiado la introducción de las sanciones por el hecho de ofrecer una sólida protección para trabajadores y sindicalistas.

TENDENCIAS A LO LARGO DE 10 AÑOS: CALIFICACIONES REGIONALES



ORIENTE MEDIO Y NORTE DE ÁFRICA
(19 PAÍSES)

ASIA-PACÍFICO
(23 PAÍSES)

ÁFRICA
(43 PAÍSES)

AMÉRICAS
(25 PAÍSES)

EUROPA
(41 PAÍSES)



DERECHOS NO GARANTIZADOS DEBIDO A LA DESTRUCCIÓN DEL ESTADO DE DERECHO

DERECHOS NO GARANTIZADOS

VIOLACIONES SISTEMÁTICAS DE LOS DERECHOS

VIOLACIONES REGULARES DE LOS DERECHOS

VIOLACIONES REPETIDAS DE LOS DERECHOS

VIOLACIONES ESPORÁDICAS DE LOS DERECHOS

LOS 10 PEORES PAÍSES DEL MUNDO PARA LOS TRABAJADORES



BANGLADESH

Crédito: STR / NurPhoto via AFP

LOS TRABAJADORES SE ENFRENTAN A:

- Represión estatal
- Violencia
- Políticas antisindicales

Durante años, los trabajadores y las trabajadoras de Bangladesh se han visto expuestos a una severa represión por parte del Estado, en particular a la dispersión violenta de protestas pacíficas por parte de la notoria “policía industrial” del país, así como a actos de intimidación para impedir la formación de sindicatos.

En 2023, varios trabajadores del predominante sector de la confección murieron a manos de la policía durante una serie de protestas, y un dirigente sindical fue asesinado. Las huelgas se enfrentaron a la brutalidad policial, y los intentos de formar sindicatos para los 4,5 millones de trabajadoras y trabajadores del sector se vieron obstaculizados por un proceso de registro draconiano en virtud del cual el 50% de las solicitudes presentadas fueron rechazadas.

DIRIGENTE SINDICAL ASESINADO TRAS UNA NEGOCIACIÓN PARA RESOLVER UN CONFLICTO

Shahidul Islam, destacado dirigente sindical de la **Bangladesh Garment and Industrial Workers Federation (BGIWF)**, fue asesinado en Gazipur el 25 de abril de 2023 tras realizar una visita a la fábrica **Prince Jacquard Sweaters** para abordar un conflicto relacionado con el impago de salarios. Al salir de la fábrica, él y varios delegados sindicales fueron brutalmente agredidos por

La actividad sindical se encuentra obstaculizada y bloqueada en las ocho Zonas Francas Industriales de Bangladesh. Los intentos por parte de los 4,5 millones de trabajadores y trabajadoras de dichas Zonas Francas de reclamar pacíficamente mejores condiciones de trabajo se ven a menudo violentamente obstruidos por la Policía Industrial del país.

una banda. Islam murió a consecuencia de las heridas, y tres de sus compañeros resultaron heridos.

TRABAJADORES MUERTOS A MANOS DE LA POLICÍA EN UNA MANIFESTACIÓN

El 30 de octubre de 2023, los trabajadores de la confección de varias fábricas de Dacca se enfrentaron a la policía cuando se manifestaban en protesta por el aumento del salario mínimo, tras recibir una oferta mísera por parte del Gobierno. **Md Rasel Hawlader**, maquinista de mantenimiento, de 25 años de edad, que trabajaba en **Design Express**, fue asesinado a tiros por la policía. A pesar de que ni siquiera había participado en la protesta, Hawlader fue perseguido y abatido a tiros por la policía después de salir del trabajo.

Las huelgas prosiguieron en noviembre, provocando el cierre de más de 100 fábricas. El 9 de noviembre, más de 25.000 trabajadores de la confección se enfrentaron a la policía, que disparó balas reales y cargó contra los manifestantes con porras y gases lacrimógenos. **Anjuara Khatun**, maquinista de 26 años de la empresa **Islam Garments**, murió tras ser alcanzado por los disparos. Cientos de trabajadores de la confección que participaban en las huelgas resultaron gravemente heridos.



Crédito: IndustriAll

BELARÚS

LOS TRABAJADORES SE ENFRENTAN A:

- Represión sistémica
- Detención injustificada de activistas
- Disolución arbitraria de sindicatos

Desde abril de 2022, el Gobierno bielorruso ha intensificado la represión contra los sindicatos independientes, intimidando, deteniendo y encarcelando a dirigentes y miembros sindicales, disolviendo sindicatos por la fuerza, efectuando redadas en oficinas sindicales y confiscando bienes. Actualmente, 42 dirigentes y miembros sindicales han sido detenidos o encarcelados injustamente, y muchos otros se ven privados de sus derechos y libertades. Los que son liberados por las autoridades son tachados de “extremistas” y tratados como parias en la sociedad.

El alarmante retroceso en lo que respecta a los derechos sindicales y las libertades civiles y políticas en el país ha llevado a la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) a adoptar una resolución en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT, el máximo nivel de supervisión de la OIT, para garantizar que el Gobierno cumpla las recomendaciones de una Comisión de Encuesta de la OIT.

DETENCIONES MASIVAS Y ESPURIAS DE TRABAJADORES

El Gobierno se ha ensañado con opositores y empleados que considera “desleales al régimen”. Un empleado de **OJSC Belarusian Steel Works** fue detenido y puesto a disposición judicial en Navapolatsk, acusado, entre otros cargos, de “insultar al presidente de la República de Belarús”. El 5 de febrero de 2024 se le acusó de “incitación a la enemistad o la discordia

racial, nacional, religiosa o social de otro tipo”, lo que conlleva una pena de hasta cinco años de cárcel.

A lo largo de 2023 se produjeron detenciones selectivas similares, que se han prolongado durante 2024. En febrero de 2024, las fuerzas del orden detuvieron a tres empleados de **Gazprom Transgaz Belarus** y se les obligó a firmar una declaración en la que admitían su participación en “apoyo a sentimientos de protesta”, posesión de “símbolos de protesta” y reenvío de material procedente de canales de Telegram “extremistas”.

DIRIGENTES SINDICALES DETENIDOS EN CONDICIONES DEPLORABLES

Desde las fraudulentas elecciones presidenciales de 2020, los presos políticos, en particular los sindicalistas, se han visto sometidos a unas condiciones de detención inhumanas. Detenidos en cárceles abarrotadas, se ven privados de artículos básicos de higiene, así como de mudas de ropa y ropa de cama, no se les permite ducharse ni respirar aire fresco, y las luces permanecen encendidas día y noche.

El 27 de diciembre de 2022, **Aliaksandr Yarashuk, presidente del Congreso de Sindicatos Democráticos de Belarús (BKDP)**, fue condenado a cuatro años de cárcel. Actualmente se encuentra en una prisión de “régimen estricto” ubicada en Mogilev, donde permanece en una celda 23 horas al día, y solo se le permite una visita de cuatro horas y un envío postal al año.

Actualmente hay 42 dirigentes y miembros sindicales injustamente detenidos o encarcelados, mientras que otros se han visto obligados a exiliarse.



ECUADOR

Crédito: CEOSL

LOS TRABAJADORES SE ENFRENTAN A:

- Amenazas de muerte
- Represión y obstrucción sindical
- Políticas unilaterales draconianas

En Ecuador, los trabajadores que intentan formar o afiliarse a un sindicato se enfrentan a amenazas de muerte y al despido, en medio de un clima antisindical generalizado y peligroso.

Los empleadores pueden interferir libre e impunemente en la formación de sindicatos. Los trabajadores de **Energy & Palma Energypalma S.A.**, una planta de procesamiento de aceite de palma, recibieron amenazas de muerte por intentar establecer un sindicato. El empleador creó un sindicato amarillo para frustrar cualquier intento de representación genuina. En otro caso que salió a la luz, 26 trabajadores de la Administración pública del país fueron despedidos por intentar establecer un sindicato.

Además del restrictivo marco jurídico que rige para los sindicatos, las autoridades rechazan sistemáticamente, sin justificación alguna, las solicitudes de registro de sindicatos. El Comité Nacional de Trabajo y Salarios, que debería funcionar como un órgano tripartito, formuló una serie de recomendaciones sobre reformas legislativas y políticas laborales sin contar con las aportaciones de los sindicatos.

AMENAZAS DE MUERTE CONTRA REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR BANANERO

En octubre de 2023, **Diana Montoya** y sus compañeras **Maricela Guzmán** y **Miriam Ternoz**, coordinadoras de la **Asociación Sindical de Trabajadores Bananeros Agrícolas y Campesinos (ASTAC)**, denunciaron las amenazas de muerte que habían recibido a raíz de su labor en nombre del sindicato de trabajadores bananeros, y criticaron al Gobierno por no proteger a los trabajadores y permitir que la persistente falta de investigaciones judiciales efectivas siguiera produciéndose sin ningún control.

REPRESIÓN SINDICAL EN UNA EMPRESA DE PLÁSTICOS

A lo largo de 2023, la empresa de plásticos **Industrial y Comercial Trilex CA** persiguió y despidió a dirigentes y miembros de la **Federación Sindical Independiente de los Trabajadores del Ecuador (FESITRAE)**. Las acciones antisindicales emprendidas por la empresa incluyeron apoyar la creación de un sindicato amarillo formado principalmente por personal directivo, ignorar un convenio colectivo negociado y presionar a los dirigentes sindicales para que dimitieran a cambio de una indemnización por despido.



EGIPTO

LOS TRABAJADORES SE ENFRENTAN A:

- Injerencia del Estado
- Obstrucción al registro de sindicatos
- Políticas represivas

En Egipto, el número de sindicatos independientes se ha reducido de los 1.500 que había en 2018, cuando fueron disueltos por las autoridades, a 150. Los intentos de los sindicatos de volver a registrarse se han visto sistemáticamente obstaculizados por las autoridades, dejando a los trabajadores y las trabajadoras egipcios sin representación.

En 2024 se ha observado un aumento de la injerencia por parte de las autoridades en los asuntos sindicales, en particular mediante la imposición de complejas normativas en materia de elecciones, requisitos de afiliación, estatutos y procedimientos internos. La contabilidad de los sindicatos fue sometida al vejatorio escrutinio de un organismo central de contabilidad que goza de amplios poderes para interferir en las finanzas de los sindicatos.

Los empleadores han exacerbado este ambiente hostil, recurriendo a sanciones disciplinarias y al despido para castigar a los trabajadores en huelga y debilitar a los sindicatos.

OBSTÁCULOS AL NUEVO REGISTRO DE SINDICATOS

Desde la disolución de todos los sindicatos independientes en 2018, los trabajadores y sus representantes han tratado de volver a registrar nuevamente sus sindicatos. Sin embargo, las autoridades han impuesto unos requisitos de registro excesivos y absurdos, como, por ejemplo, la necesidad de obtener la aprobación y un sello por parte del

empleador. En marzo de 2024, más de 14 sindicatos independientes seguían esperando el reconocimiento oficial, y las autoridades habían impedido que otros 11 celebraran sus elecciones, dejando a los trabajadores sin representación y privándoles de su derecho a la negociación colectiva. Se calcula que, desde 2018, el número de sindicatos independientes en Egipto se ha reducido de 1500 a apenas 150.

REPRESIÓN ESTATAL DE LAS LIBERTADES CIVILES

Al menos 11 sindicalistas fueron encarcelados arbitrariamente por intentar ejercer sus libertades básicas, en particular el derecho de huelga. El artículo 194 de la Ley del Trabajo prohíbe explícitamente llevar a cabo huelgas en instituciones estratégicas o críticas. En la práctica se ha constatado que las autoridades adoptan una interpretación muy amplia de la definición de “servicios esenciales” y “seguridad nacional” en aras de frenar las acciones colectivas. Los trabajadores detenidos por ejercer sus derechos básicos internacionalmente reconocidos podían ser condenados a duras penas, en particular a trabajos forzados en prisiones.



ESWATINI

Crédito: IndustriALL

LOS TRABAJADORES SE ENFRENTAN A:

- Supresión del derecho de asociación y reunión
- Persecución arbitraria de dirigentes sindicales

El Gobierno ha socavado sistemáticamente el Estado de derecho y no ha conseguido erradicar la corrupción. La libertad de expresión se ha visto gravemente restringida y los medios de comunicación están firmemente controlados por el rey. La brutal represión del derecho de asociación y reunión deja patente las difíciles condiciones a las que se enfrentan personas, sindicatos y organizaciones de la sociedad civil. Los líderes sindicales y los activistas de derechos humanos han sido implacablemente perseguidos.

EL SECRETARIO GENERAL DEL SWATCAWU FIGURA EN LA LISTA DE FUGITIVOS

Tras ser incluido por el Gobierno en una lista de "fugitivos", **Sticks Nkambule**, secretario general del **Swaziland Transport, Communication and Allied Workers' Union (SWATCAWU)**, ha permanecido en la clandestinidad. Se vio obligado a exiliarse hace 18 meses, dado que la policía hizo público su nombre

como persona buscada por presunta conducta delictiva. Ahora se enfrenta a una acusación de desacato infundada. Esta es la última maniobra que se ha emprendido para silenciarlo, tras un intento de asesinato y una redada policial en su casa que se produjeron en 2022.

DESPEDIDO POR SU ACTIVIDAD SINDICAL EL PRESIDENTE DE UN SINDICATO DE DOCENTES

El 29 de agosto de 2023, **Mbongwa Ernest Dlamini**, presidente de la **Swaziland National Association of Teachers (SNAT)**, fue despedido de su función docente por la Comisión del Servicio Docente por presunto absentismo debido al desempeño de actividades sindicales. Desde 2020, Dlamini ha sido objeto de un acoso cada vez mayor, siendo víctima de diversos traslados de trabajo, suspensiones, reducciones salariales y amenazas de muerte que culminaron con un ataque con arma de fuego.

Manifestantes piden la liberación de los presos políticos de Eswatini frente al consulado del país en Johannesburgo (Sudáfrica). Los líderes sindicales y los defensores de los derechos humanos de Eswatini siguen siendo objeto de una implacable persecución en el país, y los asesinatos y secuestros son ahora prácticas habituales.



Crédito: Johan Ordonez / AFP

GUATEMALA

LOS TRABAJADORES SE ENFRENTAN A:

- Clima de miedo e intimidación
- Asesinatos y amenazas de muerte
- Represión antisindical

En Guatemala existe desde hace mucho tiempo una violencia endémica generalizada contra los trabajadores. Participar en las actividades sindicales más básicas sigue siendo una cuestión de vida o muerte, y el Gobierno no brinda protección a los sindicalistas ni investiga y procesa los delitos que se comenten contra los sindicatos. Los empleadores tienen libertad para llevar a cabo prácticas antisindicales, como, por ejemplo, despidos sumarios.

ASESINATO DE DORIS LISSETH ALDANA CALDERÓN

El 4 de octubre de 2023, **Doris Lisseth Aldana Calderón**, de 33 años y madre de cuatro hijos, fue brutalmente asesinada cuando regresaba a su domicilio después de trabajar en la región bananera de Izabal, al norte de Guatemala. Doris era dirigente del **Sindicato de Trabajadores Bananeros de Izabal (SITRABI)** y miembro del Comité de Mujeres del sindicato. Era una de las dos representantes sindicales en su lugar de trabajo, **Bandegua**, filial de la marca mundial **Del Monte**. Su compañera del sindicato había sido despedida a principios de septiembre.

FÁBRICA CERRADA PARA IMPEDIR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL

En marzo de 2023, los trabajadores de **Industrial Hana**, una fábrica de confección que opera

como empresa de una Zona Franca Industrial (ZFI), constituyeron formalmente el **Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Empresa Industrial Hana (SITRIHANA)** y solicitaron su registro. Una semana después, las empresas de la **República de Corea** que subcontrataban a Industrial Hana retiraron precipitadamente su producción sin justificación alguna y, debido a ello, se suspendieron los contratos de trabajo de 235 trabajadores. Esta maniobra se ha interpretado como un intento de eludir la negociación colectiva y permitir así que las empresas sigan explotando a los trabajadores de fábricas no organizadas y obteniendo una producción de bajo coste.

En agosto de 2023, el Ministerio de Trabajo organizó una mediación entre SITRIHANA e Industrial Hana para discutir el hecho de que la empresa no reconociera al sindicato, así como la suspensión ilícita de contratos y el impago de salarios y otras prestaciones. No se alcanzó ningún acuerdo. En octubre de 2023, Industrial Hana se declaró en quiebra y se negó a pagar los salarios y otras prestaciones que adeudaba a los trabajadores y que ascendían a un total aproximado de 1,5 millones USD. Estos presentaron posteriormente una demanda contra la empresa.

El Primero de Mayo se llevaron a cabo una serie de manifestaciones en Guatemala, donde los sindicatos prosiguen con su labor sometidos a la amenaza de graves actos de violencia, secuestros y asesinatos.



MYANMAR

Crédito: Martin Keep / AFP

LOS TRABAJADORES SE ENFRENTAN A:

- Detenciones y arrestos arbitrarios
- Represión violenta de las huelgas
- Cuasi abolición de la libertad sindical

Manifestantes protestando contra el golpe de Estado en Myanmar en un acto de solidaridad durante la Cumbre Australia-ASEAN (Asociación de Naciones del Sudeste Asiático) celebrada en Melbourne, marzo de 2024.

Tras el golpe de Estado militar de 2021, la situación de los sindicatos y los trabajadores sigue siendo nefasta, y los sindicalistas son objeto de continuos arrestos, abusos y detenciones. Los dirigentes de la **Confederation of Trade Unions Myanmar (CTUM)** fueron objeto de ataques, y **Moe Gyi**, dirigente de la **Agricultural and Farmers Federation of Myanmar (AFFM)**, fue encarcelado y sometido a maltrato físico.

Desde 2021 se ha detenido a más de 300 sindicalistas y activistas. La junta ha prohibido casi todos los sindicatos, eliminando efectivamente el derecho fundamental a la libertad sindical, a raíz de lo cual dos empresas de la UE han anunciado su retirada de Myanmar.

Se ha denunciado una escalada de amenazas y opresión contra los trabajadores que estaban negociando aumentos salariales, en particular contra los empleados de una gran fábrica de marcas internacionales en la que se constató casos de trabajos forzados, conflictos por horas extraordinarias, impago de las horas extraordinarias del fin de semana y denegación de permisos.

NUEVA DETENCIÓN DE UN DESTACADO DIRIGENTE SINDICAL

Thet Hnin Aung, secretario general de la **Myanmar Industry Crafts and Services Trade Union Federation (MICS-TUsF)**, había sido detenido por las autoridades militares en junio de 2021 y condenado a una multa

y a dos años de cárcel con trabajos forzados. El 26 de junio de 2023 quedó en libertad, pero volvió a ser detenido de inmediato. A continuación fue secuestrado y mantenido incomunicado por los militares durante cinco meses. En noviembre de 2023 fue condenado, sin haber podido disponer de representación legal, a siete años de cárcel con trabajos forzados por delitos de terrorismo.

EL EJÉRCITO DISUELVE UNA HUELGA EN UNA FÁBRICA DE CONFECCIÓN

El 14 de junio de 2023, cinco dirigentes sindicales (**Ma Aung Aung**, **Ma Thandar Aye**, **Ma Ayr Thandar Htay**, **Ma May Thu Min** y **Ma Thu Thu San**) empleados en la fábrica textil **Hosheng (Myanmar) Garment Factory** de Rangún, fueron detenidos por el Consejo Militar tras encabezar una protesta por un aumento salarial de apenas 800 kyats (0,38 USD) diarios. Los cinco dirigentes y otros dos manifestantes fueron despedidos de sus puestos de trabajo pocos días antes de ser arrestados por el hecho de haber reclamado este aumento salarial. Los días 12 y 13 de junio, más de 600 trabajadores protestaron por el despido del comité ejecutivo de su sindicato. El 13 de junio, las autoridades y agentes militares comunicaron a los trabajadores en huelga que podían negociar con la dirección de la fábrica y, tras esa reunión, la dirigente sindical **Ma Thu Thu San** fue detenida, mientras que los otros cuatro dirigentes fueron arrestados. Desde su detención no se ha vuelto a tener contacto con **Ma Thu Thu San**, y los temores por su seguridad son cada vez mayores.



FILIPINAS

Crédito: Jann Bonifacio / NurPhoto via AFP

LOS TRABAJADORES SE ENFRENTAN A:

- Asesinato de sindicalistas
- Obstáculos a la formación de sindicatos
- Clima de miedo, violencia e intimidación

Los trabajadores y los sindicatos de Filipinas siguen estando a merced de la famosa táctica de inclusión en la “lista roja” (lo que equivale a ser incluido por el Gobierno en una lista negra de supuestos comunistas subversivos y a ser etiquetado de extremista), y a merced también de la violencia, secuestros y detenciones arbitrarias. En 2023 dos destacados sindicalistas fueron asesinados. El Gobierno ha promovido un clima de miedo y persecución, silenciando la voz colectiva de los trabajadores. En numerosos sectores los trabajadores y las trabajadoras han seguido enfrentándose a importantes obstáculos a la hora de intentar formar sindicatos.

ASESINATO DE ALEX DOLOROSA

El 24 de abril de 2023 fue hallado en Bacolod City el cadáver de **Alex Dolorosa**, defensor de los derechos laborales y organizador de un centro de llamadas de la red de empleados **BPO Industry Employee Network (BIEN)**. Había recibido múltiples puñaladas. Aunque el Departamento de Justicia encargó a la Oficina Nacional de Investigación que investigara este brutal asesinato, las circunstancias del mismo siguen sin haberse

esclarecido y tampoco se ha efectuado ninguna detención. En el marco de su labor sindical, Dolorosa participó en la presentación, en mayo de 2019, de múltiples denuncias contra las horas extraordinarias forzosas, y desde entonces había seguido ganándose el apoyo de la comunidad del centro de llamadas por su incesante defensa de los derechos a pesar del miedo constante a las represalias.

ASESINATO DE JUDE THADDEUS FERNANDEZ

Jude Thaddeus Fernandez, sindicalista de 67 años de la central sindical **Kilusang Mayo Uno (KMU)**, fue asesinado a tiros el 29 de septiembre de 2023 durante una redada policial efectuada en el domicilio donde se alojaba en Binangonan, provincia de Rinzal. Pese a que el sindicalista iba desarmado, el Grupo de Investigación y Detección Criminal de la Policía Nacional de Filipinas trató de justificar los disparos efectuados alegando que Fernández se había resistido a la ejecución de una orden de registro. La acusación contra el sindicalista fue enérgicamente refutada por la KMU. Fernández es la 72ª víctima de asesinatos relacionados con el ámbito sindical desde julio de 2016.



TÚNEZ

Crédito: Chedly Ben Ibrahim / NurPhoto via AFP

LOS TRABAJADORES SE ENFRENTAN A:

- Riesgo de detención y encarcelamiento
- Abusos en las redes sociales
- Nueva erosión de los derechos básicos

Miembros del Tunisian General Labor Union (UGTT) exigen en Túnez la protección del diálogo social, los derechos sindicales y los acuerdos sociales. El Gobierno ha seguido restringiendo las libertades civiles y persiguiendo a los líderes sindicales, por lo que el espacio democrático ha seguido reduciéndose en el país.

En Túnez, el Gobierno ha restringido aún más las libertades civiles y ha acosado y perseguido a dirigentes sindicales. Las autoridades aprobaron el Decreto núm. 54, en virtud del cual la mera expresión de disconformidad, protesta o reivindicación se castiga con penas de hasta cinco años de cárcel y multas de 50.244 TND (16.279 USD). Las autoridades han aplicado dicho decreto con el máximo rigor. Ante la amenaza de semejantes sanciones, resulta muy arriesgado para los activistas sindicales desempeñar sus funciones normales.

Al mismo tiempo, la **Union Générale Tunisienne du Travail (UGTT)** ha estado vigilando decenas de páginas de redes sociales dedicadas a atacar el sindicalismo y a demonizar la labor de los sindicatos y a los sindicalistas. El 3 de mayo de 2023, la Fiscalía encarceló a **Nasser Ben Amara, secretario general del Syndicat de base des agents et cadres du ministère des Affaires**

culturelles, por una publicación en Facebook en la que criticaba al presidente de la República. En el posterior juicio fue absuelto de las acusaciones de desacato por parte de un funcionario público en el ejercicio de sus funciones.

ARRESTO DE UN DIRIGENTE SINDICAL

Taher Mezzi, secretario general adjunto encargado del sector privado en la **UGTT**, fue detenido el 29 de febrero de 2024 en lo que, según la UGTT, fue “una decisión puramente política y un asunto inventado”. La UGTT pide la liberación de Mezzi y el sobreseimiento del caso, y considera que el objetivo de la detención, que se produjo justo antes de un movimiento de protesta programado en La Kasbah, era debilitar y amenazar al sindicato, y obstaculizar las actividades del movimiento sindical independiente en general.



Crédito: Mert Can Buklumez / Middle East Images via AFP

TÜRKIYE

LOS TRABAJADORES SE ENFRENTAN A:

- Ataques contra las libertades civiles
- Represión antisindical
- Persecuciones infundadas de sindicalistas
- Amenazas de violencia

Las manifestaciones del Primero de Mayo de 2023 en Estambul (Türkiye) dieron lugar a enfrentamientos entre la policía y los manifestantes, muchos de los cuales fueron detenidos. Las protestas de los trabajadores se centraron en la persistente crisis del coste de la vida, así como en las prácticas de explotación laboral endémicas en Türkiye, uno de los peores países del mundo para los trabajadores.

Durante años, las libertades y los derechos de los trabajadores y las trabajadoras turcos se han visto implacablemente atacados. Se han reprimido las libertades civiles y se ha perseguido sistemáticamente a los sindicatos y a sus miembros, sobre todo mediante procesamientos por acusaciones falsas.

Además, los empleadores han seguido reprimiendo a los sindicatos, despidiendo sistemáticamente a los trabajadores que han intentado organizarse. Así pues, los trabajadores han luchado por unirse y crear sindicatos, en un clima de miedo y bajo la amenaza constante de represalias.

LÍDER SINDICAL HERIDO DE BALA

El 12 de febrero de 2024, **Makum Alagöz**, presidente del **Sindicato de Trabajadores del Textil y el Tejido del Cuero (DERITEKS)**, recibió un disparo en la pierna mientras visitaba la fábrica **Akar Tekstil**. Alagöz, que había sido convocado para negociar los salarios y las prestaciones que se adeudaban tras la declaración de insolvencia de la fábrica, fue agredido por Onur Akar, hermano de Hayrettin Akar, propietario de Akar Tekstil. Aunque Alagöz logró escapar con heridas leves, la agresión fue un escalofriante recordatorio del hostil clima antisindical que reina en el país.

JUICIO CONTRA SINDICALISTAS DEL SECTOR SANITARIO

El **Sindicato de Trabajadores de la Sanidad y los Servicios Sociales (SES)** de Türkiye está siendo juzgado desde mayo de 2021 por sus actividades sindicales. La actual y la anterior copresidentas, **Selma Atabey** y **Gonul Erden**, fueron detenidas tras una redada efectuada al amanecer en la oficina del sindicato, y acusadas ambas de terrorismo. Afortunadamente han sido puestas en libertad gracias a las campañas de solidaridad nacionales e internacionales, pero otros activistas sindicales permanecen bajo arresto domiciliario y los cargos penales contra ellos siguen activos.

Antes de la vista judicial del 2 de octubre de 2023, multitud de sindicatos que representan a millones de trabajadores y trabajadoras compartieron mensajes de solidaridad en las redes sociales, exigiendo que el Ministerio de Justicia retirara todos los cargos. En la vista, el juez se limitó a aplazar el procedimiento al 20 de diciembre, lo que llevó al sindicato a anunciar que no se rendiría hasta que todos los sindicalistas quedaran en libertad.

DERECHOS MÁS VULNERADOS EN EL MUNDO

El Índice Global de los Derechos hace un seguimiento de los elementos clave de la democracia en el lugar de trabajo en 151 países, en particular, el derecho a la libertad sindical, el derecho a la negociación colectiva, el derecho de huelga y el derecho a la libertad de expresión y reunión, los cuales, en su conjunto, son símbolo de una democracia sana.

Estos son los nueve derechos de los trabajadores y las trabajadoras que más se han vulnerado a lo largo del año pasado en los 151 países encuestados. El Índice abarcaba 149 países en 2023 y 139 países en 2014, cuando comenzó.

Amenazas al derecho de huelga

Las huelgas se han restringido o prohibido en 131 países (el 87%), muchos de los cuales son signatarios de los correspondientes Convenios de la OIT. Desde la primera publicación del Índice en 2014, nada menos que 44 países más están vulnerando este derecho reconocido internacionalmente, superando con creces el aumento de los países incluidos en la encuesta, a saber, 12 países más.

En todo el mundo (por ejemplo, en **Bangladesh**), la policía y las fuerzas militares han reprimido brutalmente las acciones sindicales, y trabajadores y sindicalistas que ejercían su derecho a la huelga se han enfrentado a persecuciones penales y a despidos a modo de represalia, como ha sucedido en el sector del aceite de palma de **Cote d'Ivoire**.

En muchos países, la legislación nacional sobre huelgas ha impuesto restricciones desproporcionadas a este derecho fundamental de los trabajadores y las trabajadoras, como ha sucedido en **Argelia, Armenia,**

Costa Rica, Senegal y Tailandia. Algunos Gobiernos han dictado órdenes para limitar indebidamente las huelgas en los servicios públicos, como, por ejemplo, en **Italia.** En **Camerún**, el Gobierno respondió a una huelga nacional en el sector de la educación con intimidación y amenazando con aplicar medidas disciplinarias contra los docentes en huelga.

CAMBOYA

El 25 de mayo de 2023, nueve dirigentes del **Labour Rights Supported Union of Khmer Employees of NagaWorld (LRSU)**, incluido su **presidente, Chhim Sithar**, fueron condenados a dos años de cárcel acusados de “incitación a cometer un delito grave” por participar en una huelga pacífica en protesta por la represión sindical en el casino **NagaWorld** de Phnom Penh en abril de 2021. La huelga se organizó en respuesta al despido por parte por parte de la empresa de 1329 trabajadores, 1100 de los cuales eran miembros del sindicato LRSU.

FRANCIA

Los derechos de los trabajadores y el derecho de huelga en Francia han sido objeto de constantes ataques en los últimos años. Las protestas masivas contra las reformas de las pensiones que tuvieron lugar en 2023 fueron violentamente reprimidas por la policía, y en abril de 2023 el Gobierno francés también intentó ampliar su ley “*anti-squat*” para criminalizar las ocupaciones y los piquetes en las instalaciones de empresas. Tras las protestas por las pensiones, más de 1000 miembros de la **Confédération Générale du Travail (CGT)** se enfrentan actualmente a acciones legales por su participación en las manifestaciones.

El 6 de septiembre de 2023, **Sébastien Menesplier**, secretario general del sindicato de minería y energía **Fédération nationale des mines et de l'énergie (FNME)** y miembro de la dirección de la federación nacional **Confédération Générale du Travail (CGT)**, fue citado por la policía por “haber cometido o intentado cometer un delito de peligro para terceros por violación deliberada de una obligación reglamentaria de seguridad o prudencia”, en relación con una serie de acciones emprendidas por los trabajadores del sector de la energía para protestar contra la reforma de las pensiones.

Aunque otros activistas sindicales se habían enfrentado a un trato similar, la citación de Menesplier ha supuesto el primer caso de un dirigente de una confederación



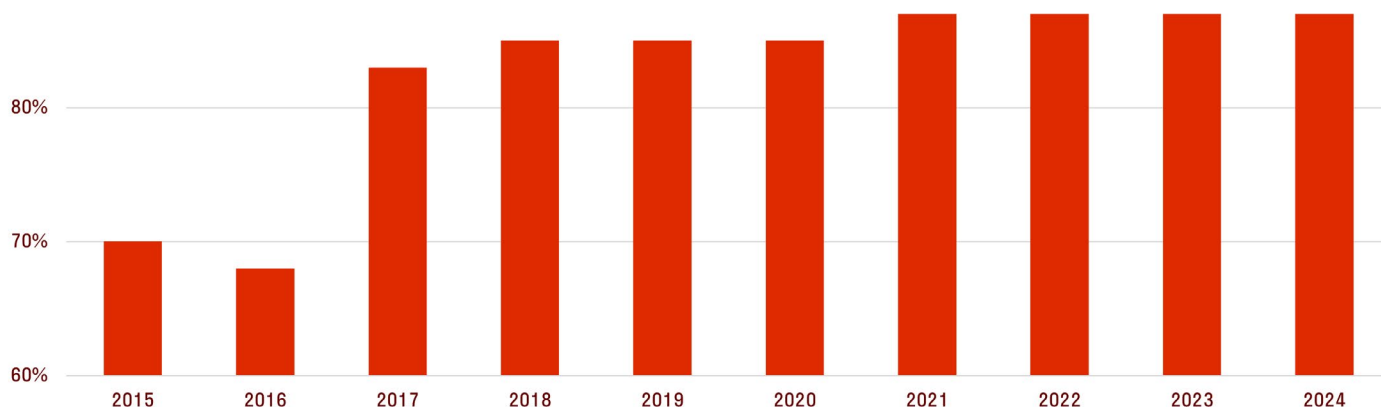
Crédito: Sebastien Bozon / AFP

Francia ha sido uno de los 131 países que ha vulnerado el derecho de huelga al procesar a sindicalistas que participaron en las protestas masivas del año pasado contra la reforma de la ley de las pensiones.

interrogado por la policía por supuestos delitos de seguridad pública por el hecho de participar en actividades sindicales.

El 8 de diciembre de 2023, **Myriam Lebkitri**, miembro del Consejo de Administración de la CGT, fue citada en una comisaría acusada de “acoso judicial”, según la responsable de la federación, Sophie Binet. Binet advirtió del perjuicio real que estas acciones supondrían para la actividad sindical.

TENDENCIAS A LO LARGO DE 10 AÑOS: PAÍSES QUE VULNERAN EL DERECHO DE HUELGA



Erosión de la negociación colectiva

En 2024, el derecho de los trabajadores y las trabajadoras a la negociación colectiva se ha visto gravemente restringido o incluso ha sido inexistente en 120 países (el 79%), lo que supone un aumento de 33 países a lo largo de la última década.

En todas las regiones se han dado casos de gobiernos que se han negado a colaborar con los sindicatos en lo que respecta a políticas y reformas de la legislación de ámbito laboral y socioeconómico, como ha sucedido en **Mauritania**, y que han excluido o reducido la participación de los sindicatos en los órganos tripartitos nacionales, como es el caso de **Italia**. Los empleadores se han aprovechado de la debilidad de las leyes, y de la escasa supervisión y aplicación de las mismas por parte de los poderes públicos, para eludir la negociación colectiva, utilizando a menudo tácticas dilatorias, negándose a entablar negociaciones con los representantes de los trabajadores e incluso estableciendo acuerdos con sindicatos respaldados por empleadores u organismos no representativos, como ha sucedido en países europeos como **Grecia** y los **Países Bajos**.

Las empresas también han recurrido a la subcontratación como estrategia para evitar la negociación colectiva e imponer unilateralmente salarios y condiciones de salud y seguridad precarias, como se ha constatado en el sector minero de la **República Democrática del Congo** o en la industria de la confección de **Sudáfrica**.

SRI LANKA

En un intento de socavar los sindicatos, en mayo de 2023 el Gobierno de Sri Lanka decidió eliminar arbitrariamente a cuatro sindicatos del reconstituido mecanismo consultivo nacional tripartito, el National Labour Advisory Council (NLAC), en particular los representantes del **Commercial and Industrial Workers Union-United Federation of Labour (CIWU-UFL)**, el **Ceylon Mercantile Industrial and General Workers' Union (CMU)** y el **Free Trade Zones and General Services Employees Union (FTZ & GSEU)**.

El hecho de excluir la representación sindical de los trabajadores en el NLAC permite a los empleadores negociar más fácilmente reformas de la legislación



Crédito: Elsa Biyick / Hans Lucas via AFP

En la República Democrática del Congo, una serie de empresas recurrieron a la subcontratación como estrategia para evitar la negociación colectiva y tener que ofrecer unas condiciones justas a los trabajadores.

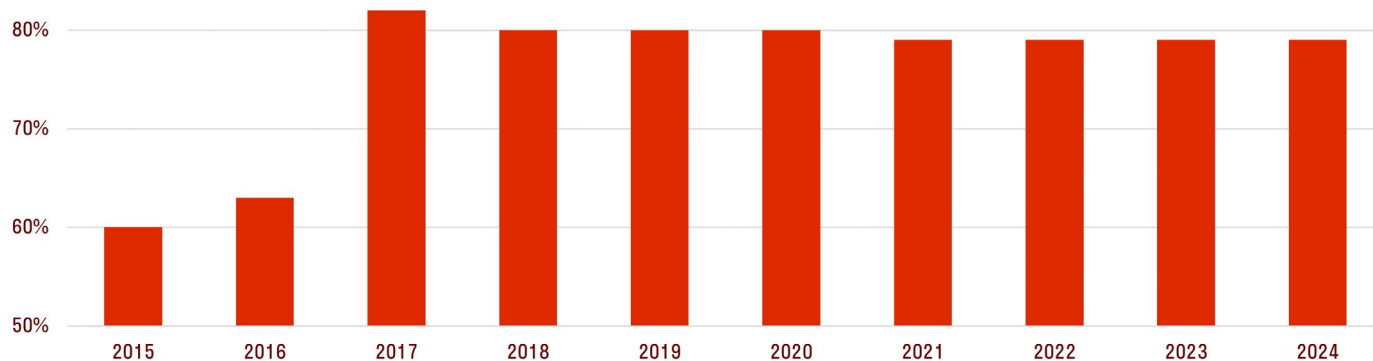
laboral en beneficio propio. La decisión del año pasado se adoptó cuando el Gobierno estaba proponiendo reformar determinadas leyes para aumentar la participación de las mujeres en el mercado laboral. Las reformas fueron duramente criticadas por los sindicatos, en particular por **Swasthika Arulingam, presidenta** de la CIWU-UFL y primera mujer en representar a un sindicato en el órgano designado por el Gobierno. Los sindicatos argumentaron que las leyes provocarían una mayor inseguridad laboral y reducirían las prestaciones, al tiempo que reforzarían la noción de que las mujeres son responsables del trabajo doméstico no remunerado.

SUECIA

Durante meses en 2023, el sindicato **sueco IF Metall** intentó que **Tesla** participara en la negociación colectiva, mientras la empresa se negaba persistentemente y mantenía su hostil postura antisindical.

El 27 de octubre, IF Metall convocó una huelga. A medida que aumentaba la oposición a la actitud antisindical de Tesla, los sindicatos suecos de todos los sectores manifestaron su apoyo y emprendieron acciones solidarias para proteger el derecho a la negociación colectiva. Históricamente, la socialdemocracia sueca –en el marco de la cual las condiciones laborales se han establecido durante casi un siglo por medio de negociaciones entre representantes de los trabajadores y empleadores– ha propiciado un mercado laboral estable en el que el 90% de los trabajadores y las trabajadoras están cubiertos por convenios colectivos. El Comisario de la UE Nicolas Schmit, responsable de Empleo y Derechos Sociales, declaró que el rechazo de Tesla (y de otras empresas extranjeras) a las tradiciones del mercado laboral europeo era “sencillamente inaceptable”.

TENDENCIAS A LO LARGO DE 10 AÑOS: PAÍSES QUE VULNERAN EL DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA



Bloqueados y excluidos de la protección laboral

En virtud de las normas internacionales del trabajo, todos los trabajadores y las trabajadoras, sin distinción, tienen derecho a la libertad sindical. Sin embargo, en 2024, 113 países excluyeron de este derecho a determinadas categorías de trabajadores, a menudo en función de su situación laboral.

Los trabajadores/as del hogar, temporales, los que trabajan en el sector de la economía informal y en la economía de plataformas suelen quedar fuera del ámbito de cobertura de la legislación laboral. En **Burundi**, las autoridades se negaron a registrar un sindicato formado por trabajadores del sector de la economía informal, mientras que la legislación de **Pakistán** no garantiza a los trabajadores agrícolas, del hogar, a domicilio o del sector de la economía informal el derecho a organizarse.

En 30 de los países encuestados, entre ellos **Arabia Saudita, Jordania, Mauritania, Qatar y Tailandia**, la legislación nacional prohíbe a los trabajadores y las trabajadoras migrantes establecer y afiliarse a sindicatos, restringe su capacidad para ocupar cargos en un sindicato o les niega de cualquier otra forma el pleno derecho a participar en actividades sindicales.

En determinadas Zonas Económicas Especiales, en particular las de **Bangladesh y Haití**, los trabajadores se han visto privados de su derecho a la libertad sindical, ya que las protecciones laborales se han reducido, o simplemente no se han aplicado en absoluto, en un intento de atraer inversión extranjera.

Determinadas categorías de empleados públicos han seguido viendo denegado por ley el derecho a la libertad sindical. En **Bahamas**, el personal de prisiones ha quedado excluido de la legislación sobre el derecho a organizarse. En **Japón**, la ley excluye de este derecho a los bomberos, al personal de prisiones y a la Guardia Costera, y limita el derecho de huelga en las centrales eléctricas y las industrias mineras del carbón. En **Marruecos**, los jueces no pueden formar ni afiliarse a un sindicato. En **Rwanda**, los funcionarios de los servicios de seguridad no están autorizados a organizarse. En virtud de la legislación **turca**, los altos funcionarios públicos, los magistrados y los guardias de prisiones también se han visto afectados por restricciones de este tipo.



Crédito: Yuichi Yamazaki / AFP

En Japón, los bomberos no pueden afiliarse a un sindicato, lo cual vulnera el derecho a la libertad sindical.

El Convenio núm. 98 de la OIT contempla el derecho de las organizaciones de trabajadores a una protección adecuada contra cualquier acto de injerencia por parte de los empleadores, pero la represión sindical ha seguido ganando terreno, ya que los empleadores han recurrido a prácticas ilegales para impedir que los trabajadores establecieran sindicatos en el lugar de trabajo y para bloquear la capacidad de los sindicatos para operar libremente.

GUINEA

El 26 de junio de 2023 los trabajadores y las trabajadoras del **Hotel Onomo**, un complejo hotelero de Conakry (**Guinea**), solicitaron la celebración de una votación para elegir delegados sindicales para la **Fédération de l'Hôtellerie, Tourisme, Restauration et Branches Connexes (FHTRC)**. La dirección del hotel trató inmediatamente de restringir la elección a un solo sindicato avalado por el Gobierno y programó una votación ilegal para el 14 de julio. Aunque la Inspección de Trabajo guineana forzó el aplazamiento

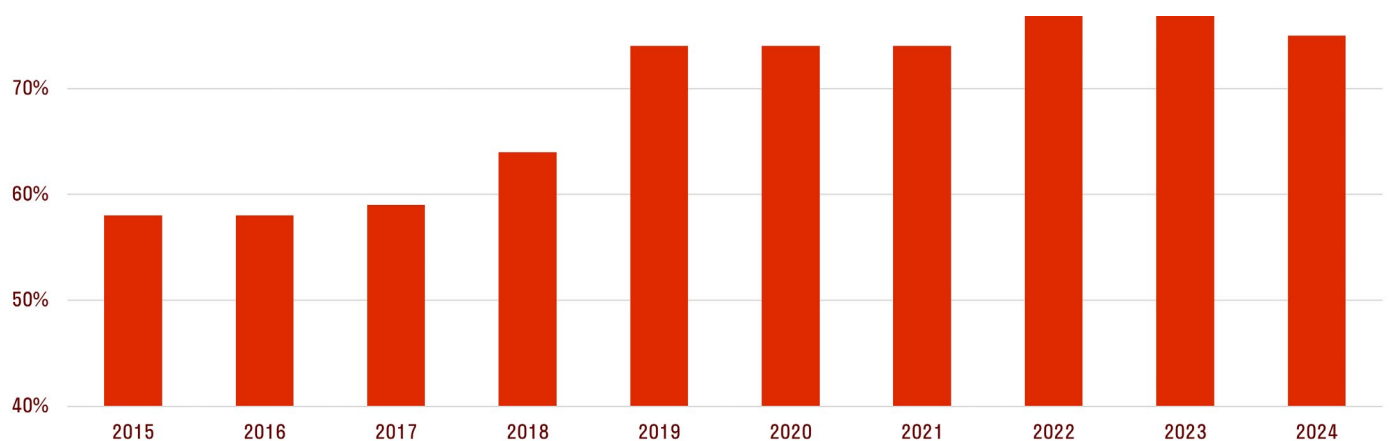
de estas elecciones ilegales, la dirección del hotel se negó a programar unas nuevas elecciones en las que pudiera participar la FHTRC y procedió a intimidar a los miembros de la FHTRC celebrando reuniones con público retenido e intentando obligar a todos los empleados sin contrato indefinido (que constituyen casi el 50% de la plantilla) a presentarse como empleados subcontratados por una agencia de subcontratación guineana.

HONDURAS

En abril de 2023, el **Sindicato de Trabajadores de la Agroindustria y Similares (STAS)** movilizó a cientos de trabajadores y trabajadoras de diversas plantaciones de melón del sur de **Honduras** propiedad de **Fyffes/Sumitomo**, una empresa transnacional, para exigir que respetara la libertad sindical, el pago de unos salarios justos, el suministro de equipos de protección personal y otras garantías laborales.

El sindicato había denunciado varios accidentes laborales debidos a la presencia de gases tóxicos en la zona de envasado de la planta, así como la muerte de una persona que había sido atropellada por un camión en el trabajo. Los dirigentes sindicales habían pedido a la dirección que reanudara la negociación colectiva y respetara la libertad sindical de los recolectores. En septiembre de 2023, la empresa despidió de forma sumaria a 14 trabajadores, entre ellos varios miembros del personal afiliado al STAS: el secretario general de la sección local y otros tres dirigentes sindicales, así como una trabajadora del laboratorio que había denunciado la contaminación del suministro de agua en la planta.

TENDENCIAS A LO LARGO DE 10 AÑOS: PAÍSES QUE EXCLUYEN A LOS TRABAJADORES DEL DERECHO A ESTABLECER O AFILIARSE A UN SINDICATO



Restricciones en el acceso a la justicia

El acceso a la justicia y las garantías procesales son principios básicos del Estado de derecho. En su defecto, las personas no pueden hacerse escuchar ni aseverar sus derechos.

En 99 países, los trabajadores y las trabajadoras no tienen acceso o disponen de un acceso limitado a la justicia, y se les niega las garantías jurídicas y procesales. Se ha detenido y procesado con frecuencia a dirigentes sindicales por acusaciones falsas, y los correspondientes juicios se han caracterizado por la inobservancia de las garantías procesales y una falta de imparcialidad, como se ha constatado en **Belarús, Camboya, Egipto, Irán y Madagascar**.

MACEDONIA DEL NORTE

En enero de 2024, el Tribunal Supremo decidió, por medio de una sentencia arbitraria, transferir al Estado los bienes de la **Federación de Sindicatos de Macedonia del Norte (CCM)**. Hacía varios años que se había iniciado un proceso judicial en el que la CCM había demostrado satisfactoriamente sus derechos de propiedad sobre el edificio sindical. La sentencia del Tribunal Supremo legitimó de hecho la expropiación forzosa de la propiedad del sindicato, lo que constituye una grave injerencia en los asuntos sindicales que va a perjudicar durante mucho tiempo al movimiento sindical nacional.

ZIMBABWE

En septiembre de 2023, **Obert Masaraure, presidente del Amalgamated Rural Teachers Union of Zimbabwe (ARTUZ)**, fue detenido mientras cumplía en la Comisaría Central de Policía de Harare los

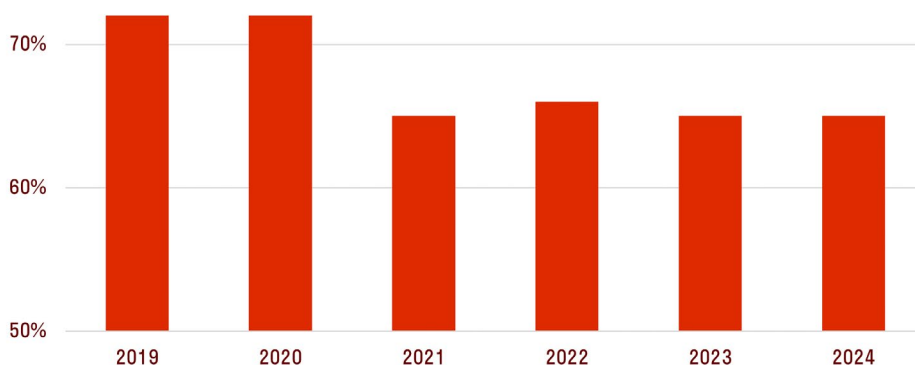


Crédito: Mamyrael / AFP

Madagascar ha sido uno de los 99 países donde los trabajadores no disponen de acceso o disponen de un acceso parcial a la justicia.

requisitos rutinarios relativos a la libertad bajo fianza por otro delito. Masaraure lleva años sometido a múltiples detenciones por motivos infundados, y ha sido amenazado y perseguido, incluso durante un terrible incidente que se produjo en 2019, cuando fue secuestrado, torturado y dado por muerto por varios individuos enmascarados y armados.

El procesamiento del dirigente de ARTUZ por acusaciones falsas constituye un intento más por parte del Gobierno de desacreditar a Masaraure y reprimir la disidencia contra el régimen actual. Como una prueba más de este clima opresivo, el Estado ha aplazado la vista del caso, alegando que las investigaciones seguían en curso.



TENDENCIAS A LO LARGO DE 6 AÑOS: PAÍSES QUE RESTRINGEN EL ACCESO A LA JUSTICIA

Anulación del registro de sindicatos

El derecho al reconocimiento oficial de un sindicato por medio de su registro legal constituye una faceta esencial del derecho a organizarse, puesto que es el primer paso que las organizaciones de trabajadores han de dar para poder funcionar de manera eficaz y representar a sus miembros adecuadamente.

En 112 países los trabajadores se han enfrentado a importantes obstáculos legales para establecer sindicatos, debido a largos y engorrosos procedimientos y a los impedimentos interpuestos por las autoridades, que impiden el registro de los sindicatos, anulan su registro o los disuelven de manera arbitraria.

En **Belarús, Egipto, Hong Kong y Sudán**, el movimiento sindical independiente ya ha sido erradicado por las autoridades mediante disoluciones arbitrarias y apropiaciones ilícitas, como consecuencia de lo cual los trabajadores y las trabajadoras se han visto privados de su libertad fundamental para formar y afiliarse a sindicatos de su elección. En algunos países, los trabajadores no tienen otra opción, puesto que el Estado impone diversas formas de monopolio sindical y ejerce el control sobre las estructuras y el funcionamiento de estos sindicatos, como ha sucedido en **China, Irak, Laos y Vietnam**.

LIBIA

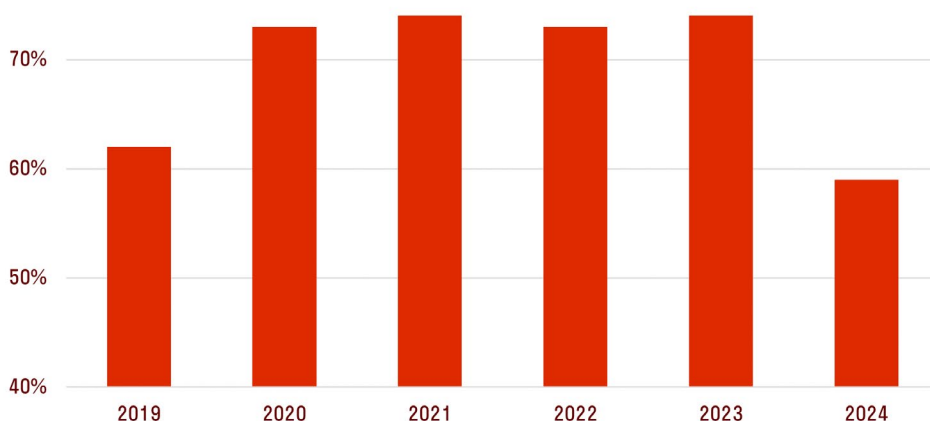
En 2023, el derecho de los trabajadores libios a organizarse libremente se ha visto aún más restringido tras la aprobación por parte de la Cámara de Representantes de una ley que impone la unidad a los



Crédito: Radio Free Europe

Desde abril de 2022, el Gobierno bielorruso ha emprendido un patrón sistemático de represión contra los sindicatos independientes del país.

sindicatos y que especifica las responsabilidades de sus dirigentes. Esto ha supuesto una flagrante violación de los principios de libertad sindical y no injerencia. La intención era alinear a estas organizaciones con el Gobierno, convirtiéndolas en estructuras e instituciones afiliadas. Esta ley ha abierto además la posibilidad del control político, ya que otorga a la Presidencia de la Cámara de Representantes la autoridad para conceder licencias a los sindicatos o, incluso, disolverlos. La **General Federation of Trade Unions in Libya (GFTU)** ha denunciado esta ley calificándola de abusiva, pero su demanda ha sido prácticamente ignorada tanto por las autoridades como por los empleadores.



TENDENCIAS A LO LARGO DE 6 AÑOS: PAÍSES QUE IMPIDEN EL REGISTRO DE SINDICATOS

Ataques a la libertad de expresión y de reunión

Los derechos de los trabajadores y las trabajadoras y de los sindicatos sólo pueden ejercerse en el marco de un sistema que garantice las libertades civiles, vitales para una sociedad democrática. La libertad de reunión y la libertad de opinión y expresión constituyen una condición esencial para el ejercicio de la libertad sindical.

No obstante, en un número cada vez mayor de países, los trabajadores y los sindicatos se han visto despojados de estas libertades fundamentales. En 2024, 65 de los 151 países encuestados han vulnerado las libertades de expresión y reunión pacífica de los trabajadores y las trabajadoras, lo que supone un incremento de 29 países desde 2014, año en que comenzó a publicarse el Índice.

En diversos regímenes autoritarios y países sometidos a un gobierno militar se han reprimido las reivindicaciones legítimas de los trabajadores de poder opinar sobre las leyes y las políticas que más les afectan. La región africana y MENA han sido las más afectadas, en particular, **Argelia, Burkina Faso, Chad, Egipto, Eswatini, Gabón, Guinea, Libia, Malí, Níger y Túnez.**

ARGENTINA

A finales de 2023, tres grandes federaciones sindicales se aliaron para hacer frente a la grave amenaza que la medida del presidente Javier Milei de resucitar determinadas políticas neoliberales obsoletas y desacreditadas supone para las libertades civiles y los derechos fundamentales de los trabajadores y las trabajadoras.

Desde la elección de Milei como presidente el 19 de noviembre de 2023, su Administración ha anunciado una serie de medidas de austeridad extremas, como, por ejemplo, la introducción del protocolo Bullrich, con el objetivo de criminalizar las manifestaciones. Estas medidas han desencadenado protestas generalizadas



Crédito: Luis Robayo/ AFP

Tres grandes federaciones sindicales, la CGT, la CTA-T y la CTA-A, se unieron para hacer frente a la grave amenaza que supone el Gobierno de Javier Milei para las libertades civiles y otros derechos básicos.

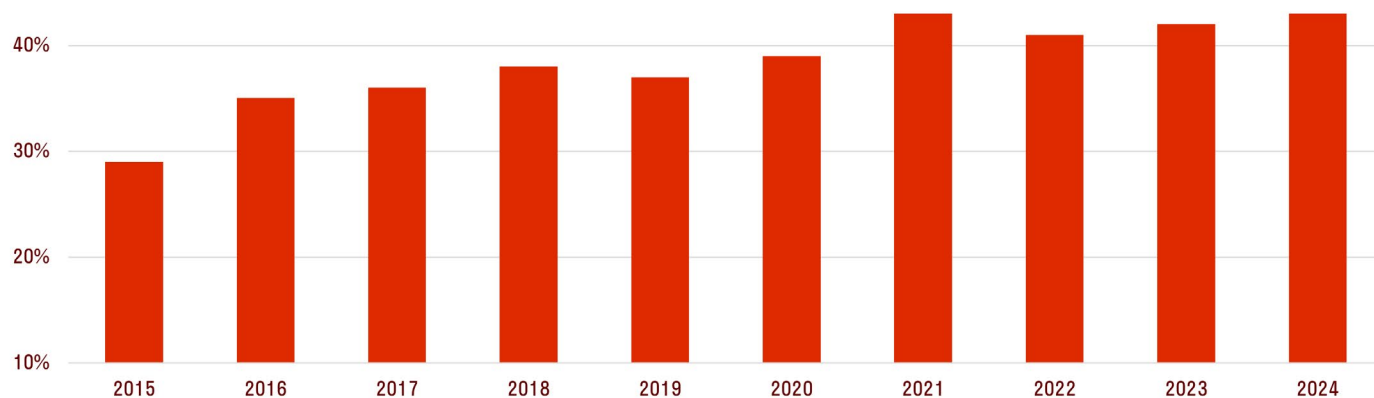
y masivas en Argentina, entre ellas la primera huelga general desde 2019.

Durante las manifestaciones de principios de febrero, al menos 285 personas resultaron heridas cuando la policía disparó balas de goma y gases lacrimógenos para dispersar a los manifestantes. Cincuenta personas fueron detenidas en Buenos Aires, Córdoba, Mendoza y Rosario, en su mayoría miembros de sindicatos u organizaciones políticas. Desde entonces, el Gobierno se ha visto obligado a retractarse de las medidas propuestas, en virtud de las cuales cualquier reunión pública de tres o más personas se consideraría ilegal.

ZIMBABWE

En julio de 2023 se promulgó la Ley de Enmienda del Derecho Penal, comúnmente conocida como Ley Patriótica. La enmienda, que constituye un claro ataque a la libertad de expresión, criminaliza a cualquier persona, dentro o fuera de **Zimbabwe**, que participe en reuniones con la intención de promover llamamientos a favor de la imposición de sanciones económicas contra el país. Las penas van desde una multa hasta la pérdida de la ciudadanía, la denegación del derecho de voto e incluso la pena de muerte.

TENDENCIAS A LO LARGO DE 10 AÑOS: PAÍSES QUE NIEGAN O LIMITAN LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN



Arrestos, detenciones y encarcelamientos arbitrarios

En 2024, trabajadores de 74 países se han enfrentado a duras penas de cárcel por el hecho de ejercer sus libertades sindicales, lo que supone un aumento frente a los 69 países registrados en 2023 y un incremento de 39 países desde 2014, cuando comenzó a publicarse el Índice.

Se ha encarcelado a dirigentes sindicales en **Belarús, Camboya, Hong Kong, Kirguistán, Madagascar y Myanmar**, entre otros.

En **Guinea**, **Sékou Jamal Pendessa**, secretario general del sindicato de profesionales de los medios de comunicación, el **Syndicat des professionnels de la presse de Guinée (SPPG)**, fue detenido y condenado a seis meses de cárcel, tres de ellos en suspenso, y a una multa de 500.000 francos guineanos (65 USD).

IRÁN

Los docentes iraníes han reivindicado legítimamente durante años unas condiciones de trabajo dignas y el reconocimiento de sus derechos y libertades fundamentales. En septiembre de 2023, las autoridades adoptaron medidas enérgicas contra los docentes y sus representantes sindicales con objeto de reprimir un resurgimiento de las concentraciones del Primero de Mayo de 2022, las primeras tras la ejecución extrajudicial de **Jina Mahsa Amini** en septiembre de 2022, cuya muerte desencadenó protestas en todo el mundo.



Crédito: KCTU yChris Jung / NurPhoto via AFP

Corea del Sur ha sido uno de los 151 países que han vulnerado el derecho a llevar a cabo actividades sindicales. El delegado sindical Yang Hoe-Dong falleció tras inmolarse a modo de protesta por el persistente acoso al que las autoridades siguen sometiendo a los sindicalistas.

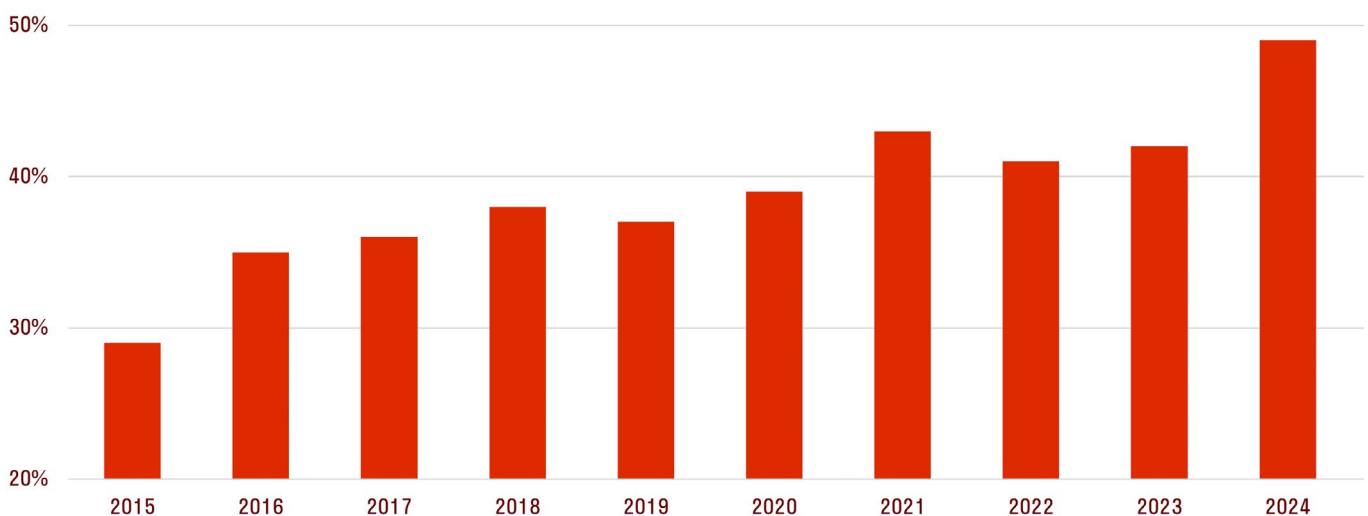
En la actualidad, 44 dirigentes y miembros del **Coordinating Council of Iranian Teachers' Trade Associations (CCITTA)** permanecen detenidos de forma arbitraria por el desempeño de sus actividades sindicales y se han enfrentado a graves violaciones de sus derechos más fundamentales, en particular, a la presentación de cargos falsos contra ellos; la denegación de derechos judiciales y de acceso a asistencia letrada y al debido proceso; torturas para extraer confesiones falsas y forzarles a renunciar a la labor sindical; un acceso inadecuado a tratamiento médico; y acoso a sus familiares.

REPÚBLICA DE COREA:

El Primero de Mayo de 2023, **Yang Hoe–Dong**, dirigente de distrito del **Korean Construction Workers Union (KCWU)**, se inmoló a modo de protesta por el acoso de las autoridades contra los sindicalistas. Yang había sido una de las víctimas de ese acoso y lamentablemente falleció a consecuencia de sus heridas. Había sido acusado de obstrucción a la actividad empresarial, y de coacción y extorsión, a pesar de mantener que había desempeñado lícitamente sus funciones sindicales.

Las falsas acusaciones penales de coacción y extorsión contra sindicalistas se derivan de la política antisindical del Gobierno del presidente Yoon Suk Yeol. En el sector de la construcción, la policía ha detenido a muchos dirigentes y miembros sindicales que desempeñaban actividades sindicales normales. Yang fue uno de los 950 delegados sindicales citados por la policía. Actualmente, 16 de ellos permanecen detenidos.

TENDENCIAS A LO LARGO DE 10 AÑOS: PAÍSES QUE ARRESTAN Y ENCARCELAN ARBITRARIAMENTE A SINDICALISTAS



Agresiones violentas contra trabajadores

Lamentablemente, en 2024 se dieron en 44 países casos de trabajadores víctimas de situaciones de violencia.

En **Bangladesh, Nigeria y República de Corea**, las huelgas y protestas sociales fueron reprimidas mediante el uso de una fuerza desproporcionada y brutal por parte de las autoridades y la policía. En **Sudáfrica**, por ejemplo, cientos de trabajadores del municipio de eThekweni se manifestaron para exigir el pago de salarios adeudados y una explicación por sus despidos sumarios, teniendo que enfrentarse a la policía, que procedió a disparar balas de goma para dispersarlos. En **Sri Lanka**, miembros del sindicato de la **fábrica Hasalaka**, propiedad del **Grupo Sumithra**, fueron físicamente agredidos por la dirección, que les impidió por la fuerza asistir a una reunión sindical y obligó posteriormente a los trabajadores en huelga a entrar en la fábrica para que firmaran una carta de dimisión. Una mujer resultó gravemente herida a causa de la violencia.

La violencia endémica en **Colombia, Filipinas, Guatemala y Honduras** ha seguido afectando gravemente a la seguridad de los trabajadores y sus representantes, y dirigentes sindicales de los cuatro países han sido objeto de ataques selectivos y asesinatos.

KENYA

El 29 de febrero de 2024, la policía interrumpió violentamente una protesta pacífica del **Kenya Medical Practitioners, Pharmacists and Dentists Union (KMPDU)** organizada en Nairobi para exigir la asignación a su debido tiempo de médicos internos a todos los hospitales.



Crédito: Thilina Kaluthotage / Nurphoto Via AFP

En 44 países, entre ellos Sri Lanka, los trabajadores se han enfrentado a situaciones de violencia cuando intentaron organizarse y exigir mejores condiciones.

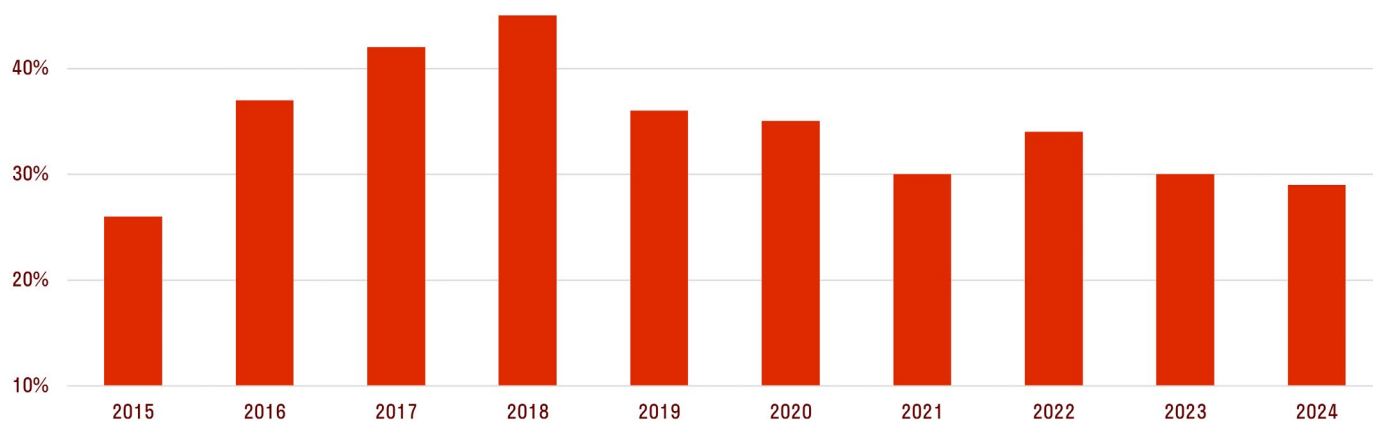
El **secretario general** de KMPDU, **Davji Atallah**, que encabezaba la protesta, fue alcanzado por una granada de gases lacrimógenos disparada por la policía. El disparo se efectuó a corta distancia, y se cree que la policía apuntó deliberadamente al líder sindical para silenciarlo. Atallah, que sufrió un hematoma epidural y una fisura craneal, tuvo que ser hospitalizado.

PANAMÁ

En 2023, el **Sindicato Único Nacional de la Construcción y Similares de Panamá (SUNTRACS)** organizó con éxito una protesta contra una concesión minera de 40 años a la empresa transnacional **First Quantum Minerals**, que al parecer ha causado graves daños sociales y medioambientales en la zona.

Desde entonces, SUNTRACS y sus dirigentes han sido objeto de un trato persecutorio, represivo e intimidatorio por parte de las autoridades panameñas. **Saúl Méndez, secretario general**, y **Jaime Caballero, secretario de Relaciones Exteriores**, han sido demandados por la Fiscalía, acusados de cometer delitos contra la libertad y el orden económico en perjuicio de la sociedad panameña. Caballero fue detenido el 26 de febrero de 2024. El 10 de marzo de 2024 fueron incendiadas las oficinas de SUNTRACS en la provincia de Panamá Oeste.

TENDENCIAS A LO LARGO DE 10 AÑOS: PAÍSES DONDE LOS TRABAJADORES SE EXPONEN A ACTOS DE VIOLENCIA FÍSICA



Asesinatos

Como representantes y defensores de los trabajadores y de sus derechos colectivos, los sindicalistas se han convertido en blanco de asesinatos. La mayoría de las veces no se hace justicia ni a los trabajadores víctimas de los asesinatos ni a sus familias, ya que las investigaciones fidedignas no consiguen llevar a los perpetradores ante la justicia. Por otra parte, el asesinato de destacados dirigentes sindicales tiene un efecto amedrentador sobre el activismo sindical en general y crea un clima hostil de impunidad que expone a los trabajadores a los abusos de las autoridades y de los empleadores.

En 2024 se ha asesinado a sindicalistas en seis países por motivo de su activismo sindical: **Bangladesh, Colombia, Filipinas, Guatemala, Honduras y República de Corea.**

COLOMBIA

Entre 2023 y 2024 fueron asesinados 11 sindicalistas en Colombia, por lo que conserva su reputación de país más mortífero del mundo para los sindicalistas.

Aunque muchas muertes de sindicalistas siguen sin aclararse ni investigarse, el 14 de septiembre de 2023 el Gobierno puso en marcha un llamativo proceso de reparación al movimiento sindical como víctima colectiva del conflicto armado. En el marco de este proceso, los miembros y dirigentes sindicales asesinados serán incluidos en el Registro Único de Víctimas.

Entre 1971 y 2023 han sido asesinados nada menos que 3.323 sindicalistas, mientras que 7.884 han recibido amenazas de muerte.

HONDURAS

El 24 de junio de 2023, 13 personas murieron cuando varios hombres armados abrieron fuego en una sala de billar. Entre las víctimas había cuatro representantes sindicales del **Sindicato de Trabajadores de la Empresa Gildan Activewear San Miguel (SITRAGSAM)**: la **presidenta Xiomara Cocas**, el ex presidente **Delmer García** y los delegados **Lesther Almendarez** y **José Rufino Ortiz**. Entre las víctimas también se encontraba Eduard Alexander Meléndez Cocas, hijo de Xiomara Cocas. Todos ellos trabajaban en la fábrica de ropa Gildan de San Miguel.

Este ataque tuvo lugar la misma semana en que la dirección anunció el cierre de la fábrica. El sindicato se encontraba manteniendo conversaciones iniciales sobre el cierre, que habría dejado sin empleo a 2.700 trabajadores.

TENDENCIAS MUNDIALES PARA LOS TRABAJADORES

Silenciadas las voces esenciales de los trabajadores

La huelga es un derecho fundamental internacionalmente reconocido y una herramienta vital para que trabajadores y trabajadoras y sus organizaciones puedan proteger y defender sus intereses. Los trabajadores suelen recurrir a la huelga como última opción para conseguir que sus empleadores o el Gobierno los escuchen, cuando todos los demás medios de diálogo han fracasado. Sin embargo, en muchos países existen leyes regresivas o extralimitadas que socavan o eluden los convenios internacionales al restringir el derecho a hacer huelga de manera legal.

En 2024, las huelgas se han restringido o prohibido en 131 de los 151 países encuestados, la gran mayoría de los cuales han ratificado Convenios de la OIT que contemplan el derecho de huelga.

Por ejemplo, la reciente legislación de varios países delata un uso indebido creciente y deliberado del término “servicios esenciales”, así como la aplicación indiscriminada de esta exención, condición o calificación especial del derecho de huelga a diversos sectores que no se ajustan a la propia definición de la OIT.

La OIT es clara al respecto, al definir los “servicios esenciales” como aquellos cuya interrupción pondría en peligro la vida, la seguridad personal o la salud de toda o parte de la población. La actual y preocupante tendencia deja patente una voluntad política de frenar la acción colectiva, contraviniendo las normas internacionales.

En **Argelia**, un decreto promulgado el 17 de octubre de 2023 ha restringido aún más el derecho de huelga en una amplia gama de sectores y servicios públicos que no se ajustan a la definición de “servicios esenciales” de la OIT, como son la agricultura, protección civil, educación, energía, finanzas, asuntos exteriores,

interior, justicia, asuntos religiosos, transporte y formación profesional.

Más de 50.000 docentes y miembros de organizaciones de docentes de **Nepal**, como la **Nepal Teachers’ Association (NTA)**, la **Nepal National Teachers’ Association (NNTA)** y el **Institutional Schools’ Teachers’ Union (ISTU)** participaron en una protesta masiva en Katmandú para denunciar la Ley de Educación, en virtud de la cual se prohíbe a los docentes organizarse, protestar y manifestarse. Tras la manifestación, numerosos diputados exigieron que se modificara el proyecto de ley, de acuerdo con la Constitución nacional y teniendo en cuenta las reivindicaciones del personal docente.

En el **Reino Unido**, el regresivo Proyecto de Ley de Huelgas (Niveles de Servicios Mínimos) del Gobierno conservador se convirtió en ley el 20 de julio de 2023. El **Trades Union Congress (TUC)** ha declarado que los conservadores estaban amenazando con “demoler” el derecho fundamental a la huelga. Esta medida supone una nueva erosión de los derechos fundamentales y las protecciones de los trabajadores y los sindicatos del Reino Unido, en línea con un deterioro igualmente preocupante constatado en toda Europa.

La nueva ley significa que, cuando los trabajadores voten lícitamente a favor de la huelga en los sectores de la seguridad fronteriza, la educación, los bomberos, la sanidad, el desmantelamiento nuclear y el transporte, podrán ser obligados a acudir al trabajo y despedidos en caso de no obedecer. La legislación se suma a una actividad antisindical más generalizada por parte de los conservadores, que incluye la prohibición de la huelga en el servicio de prisiones, medidas para reprimir las protestas y manifestaciones, y medidas para acabar con la prohibición del uso de trabajadores contratados por agencias durante las huelgas.



Crédito: Education International

En Tanzania, la policía efectuó una redada en una reunión del Tanzania Teachers Union, y el Gobierno bloqueó la solicitud del secretario general, Maganga Japhet, para desempeñar sus funciones en su calidad de delegado sindical.

Redadas en oficinas sindicales

En un número récord de países, los sindicatos fueron objeto de redadas organizadas por la policía y las fuerzas del Estado en sus oficinas y propiedades, con el burdo propósito de sustituir a sus dirigentes por individuos afines al Gobierno.

Estos ataques ilegales, que sirven para poner de relieve las precarias circunstancias en las que muchos sindicatos se ven obligados a operar, han sido denunciados en **Guinea-Bissau, Kirguistán, Nigeria, Tanzania, Venezuela y Yemen**. En **México**, un empleador llegó a efectuar una redada en las oficinas de un sindicato como medida de represalia; mientras que, en Francia, al menos ocho sindicatos fueron desalojados de manera sumaria de sus oficinas por ayuntamientos sin escrúpulos, a pesar de las garantías jurídicas existentes contra este tipo de ataques.

Estos incidentes obstaculizan gravemente la capacidad de los sindicatos para operar libremente, para llevar a cabo sus actividades y para defender los derechos e intereses de los trabajadores y las trabajadoras, contraviniendo de manera flagrante los Convenios de la OIT.

El 9 de febrero de 2024, las instalaciones del sindicato de un diario de **México**, el **Sindicato Independiente de los Trabajadores de La Jornada (SITRAJOR)**, fueron allanadas y vandalizadas por la propia dirección del periódico. Se sustrajeron todos los archivos, ordenadores y equipo de trabajo del sindicato, con información sobre los afiliados y datos personales protegidos por la ley, así como información de las personas que votaron en las recientes elecciones

sociales. Se llevaron hasta los paneles de las paredes y las mamparas, incluso las papeleras, dejando solamente los archivadores y estanterías vacíos de la organización.

Los representantes de SITRAJOR sospechan que la redada se llevó a cabo en represalia por un convenio colectivo votado por los trabajadores, pese a dos intentos por parte de la dirección de frustrar el proceso de votación.

2023 ha estado marcado por una escalada de ataques contra los sindicatos de **Nigeria** y, en particular, contra el **National Union of Road Transport Workers (NURTW)**. El 28 de agosto de 2023, la policía accedió violentamente a la sede nacional del NURTW con el único propósito de instalar a sus propios directivos. A finales de año, el Gobierno del estado de Abia interfirió en la dirección local del NURTW enviando una lista de sus propios candidatos e insistiendo en que el sindicato los reconociera como sus dirigentes. Los gobiernos de los estados de Lagos, Oyo, Ondo y Osun han seguido prohibiendo ilícitamente el NURTW. Los bienes del sindicato han sido confiscados y destinados a otros usos.

En 2023, la sede de la **General Federation of Workers' Trade Unions of Yemen (GFYWTU)** fue asaltada por grupos armados no identificados que se hicieron con el control de los bienes del sindicato y se autoproclamaron representantes del mismo con el beneplácito de las autoridades. Los dirigentes legítimos del sindicato siguen luchando por desempeñar sus responsabilidades de forma remota.

REPERCUSIONES DE LOS CONFLICTOS EN LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES



Crédito: Clarens Siffroy / AFP

En Haití, que ha obtenido una calificación de 5+, las bandas armadas han sembrado el terror y han llevado a cabo ataques coordinados contra las instituciones del Estado, de modo que la totalidad del orden público ha colapsado. La población civil se ha visto expuesta a secuestros, violencia sexual y violencia de género, asesinatos e intentos por parte de los grupos armados de reclutar a niños.

EL CRECIENTE NÚMERO DE CONFLICTOS DESTRUYE LAS LIBERTADES Y LOS MEDIOS DE VIDA DE LOS TRABAJADORES

Desde que comenzó a publicarse el Índice en 2014, el número de países clasificados en la categoría 5+ [Derechos no garantizados debido a la ruptura del Estado de derecho] ha aumentado de 8 a 12. Esta tendencia alarmante, y los estragos que causa en la vida de los trabajadores y sus familias en todo el mundo, exigen tanto reflexión como acción. La solidaridad internacional ha desempeñado un papel vital a lo largo de la historia en el establecimiento y el mantenimiento de la paz, y debe volver a hacerlo de nuevo.

Los conflictos ponen en peligro los medios de vida, los derechos y la supervivencia de los trabajadores y las trabajadoras, y prácticamente les impiden ejercer de

forma segura su libertad de asociación y de protesta y los derechos fundamentales. Estas restricciones no sólo repercuten siempre de forma negativa en los valores y las instituciones democráticas de los países en el momento en que se producen, sino que pueden permanecer vigentes mucho tiempo después de que haya finalizado el conflicto, lo que supone un profundo retroceso en sus capacidades democráticas generales.

Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), un conflicto de casi nueve años en **Yemen** ha dejado a 18 millones de personas necesitadas de ayuda humanitaria y servicios de protección. La gran mayoría se enfrenta a una grave inseguridad alimentaria, y casi 3 millones de mujeres y 5 millones de niños y niñas menores de 5 años necesitan tratamiento por desnutrición aguda. Estas circunstancias obligan a los sindicatos a operar en condiciones hostiles, por lo que los derechos de los trabajadores no pueden ejercerse de forma efectiva.

Las ejecuciones extrajudiciales, los ataques, los secuestros y las detenciones llevados a cabo por distintas facciones en la guerra civil de Sudán se han dirigido, entre otros, contra los trabajadores sanitarios. El conflicto, que comenzó en abril de 2023, ha provocado el desplazamiento de 6 millones de personas en el interior de Sudán, y más de 1,5 millones de personas han huido del país.

La crisis política de **Haití**, en el marco de la cual las bandas armadas se han desbocado y han provocado el colapso del orden público, ha tenido repercusiones devastadoras para los trabajadores y sus familias, así como para la economía y las instituciones democráticas del país.

SE INTENSIFICA LA REPRESIÓN DE LOS DERECHOS EN LA FEDERACIÓN RUSA Y EN UCRANIA

En la **Federación Rusa**, el respeto de las libertades civiles estaba ya de capa caída antes de la invasión de **Ucrania**, pero, desde entonces, las autoridades rusas han intensificado la represión de la libertad sindical. Las actividades sindicales también pueden ser objeto de un duro escrutinio desde que se adoptaron leyes sobre “influencia extranjera” que estigmatizan los vínculos entre sindicatos nacionales e internacionales y prohíben a los sindicatos nacionales recibir fondos de fuentes extranjeras, so pena de ser disueltos por las autoridades.

Las autoridades también han utilizado la guerra para intensificar la represión de los derechos y libertades civiles. La libertad de expresión y de reunión se ha restringido de forma severa y violenta en todos los ámbitos, con leyes que podrían utilizarse para limitar la actividad sindical. La legislación nacional restringe actualmente las zonas en las que puede celebrarse un acto público hasta el punto de que la organización de manifestaciones, marchas y piquetes se ha vuelto prácticamente imposible.

En Ucrania, desde el comienzo de la guerra en 2022, el Gobierno ha adoptado leyes marciales que han repercutido en los derechos políticos y las libertades civiles. Todas las partes acordaron que estas limitaciones eran necesarias debido al conflicto. Sin embargo, las leyes marciales se han ampliado mediante medidas de emergencia que se introdujeron sin consultar a los sindicatos, como, por ejemplo, la legalización de los contratos de cero horas, la exención de muchas empresas de los convenios colectivos, el aumento en un 50% de la jornada laboral oficial y la facilitación del retraso en el pago de salarios y de la



Crédito: AFP

En respuesta a la guerra con Ucrania, el Gobierno ruso ha restringido duramente los derechos y libertades civiles.

rescisión de contratos. Las leyes de emergencia han permitido efectivamente a los empleadores hacer caso omiso de los derechos laborales fundamentales, han dejado a los trabajadores con escasas opciones o escaso poder de negociación, y han suscitado entre los sindicalistas el temor a que se mantengan una vez finalizado el conflicto, sobre todo porque el periodo de recuperación del país podría utilizarse como excusa para prorrogarlas indefinidamente.

También se han vulnerado reiteradamente los derechos fundamentales de los trabajadores y las trabajadoras ucranianos en las zonas ocupadas por las fuerzas rusas y se les está coaccionando para que suscriban acuerdos con empleadores rusos. Las autoridades fomentan enérgicamente la afiliación a los sindicatos rusos, que siguen estableciendo oficinas en zonas ocupadas, dejando a los trabajadores pocas opciones, salvo afiliarse a estas estructuras establecidas o enfrentarse a las represalias de los regímenes controlados por Rusia.

GUERRA ENTRE ISRAEL Y HAMÁS: VIDAS Y MEDIOS DE SUBSISTENCIA DESTROZADOS

La guerra de **Israel** contra Gaza estalló en respuesta al execrable ataque perpetrado el 7 de octubre de 2023 por Hamás, en el que 1200 israelíes y ciudadanos extranjeros perdieron la vida y 253 fueron tomados como rehenes. Hasta la fecha, esta guerra ha costado la vida a más de 34.000 palestinos, ha diezmado



Crédito: Mahmud Hams / AFP

Tras un ataque mortal perpetrado por los grupos militantes palestinos encabezados por Hamás, Israel impuso un “asedio total” a Gaza, privando a los trabajadores y trabajadoras palestinos y a sus familias de necesidades básicas como agua, alimentos, combustible, medicamentos y servicios médicos. Todos los territorios palestinos ocupados se han visto afectados, y se calcula que en Cisjordania se han perdido el 24% de los puestos de trabajo.

viviendas e infraestructuras cruciales y ha dejado a trabajadores y trabajadoras palestinos y a sus familias privados de sus necesidades más básicas. La situación humanitaria es desesperada, ya que la ONU advierte de que el norte de Gaza se encuentra actualmente en una situación de “hambruna en toda regla”. Asimismo, la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios calcula que casi el 85% de la población de Gaza se ha visto desplazada internamente.

En **Palestina**, el impacto en el mercado laboral ha sido catastrófico, ya que las perspectivas de empleo y los medios de vida, no sólo dentro de Gaza, sino también en Cisjordania, están en grave peligro. Según las estimaciones de la OIT publicadas a finales de 2023, se ha perdido más del 66% del empleo en Gaza y del 24% en Cisjordania.

Antes de la guerra, aproximadamente 190.000 palestinos trabajaban en Israel y en asentamientos israelíes ilegales. Inmediatamente después de los atentados de Hamás, miles de estos trabajadores gazatíes que se encontraban legalmente en Israel, con permisos de trabajo que acreditaban su condición, no pudieron regresar a sus hogares porque Israel cerró todos los pasos fronterizos. Posteriormente, el 10 de octubre, Israel revocó todos los permisos de trabajo expedidos anteriormente a residentes de Gaza, sin previo aviso ni procedimiento, y los registros de permisos existentes se eliminaron de la aplicación Al-Munaseq, la herramienta digital de permisos gestionada por el ejército israelí.

Esta revocación masiva de permisos convirtió instantáneamente a miles de trabajadores de Gaza en

“extranjeros ilegales “. A continuación, las autoridades israelíes mantuvieron a miles de ellos en detención ilegal durante varias semanas, privándoles de sus derechos básicos, en particular el derecho a disponer de representación legal. Muchos denunciaron posteriormente abusos y condiciones degradantes durante su detención. Al menos dos trabajadores de Gaza, uno con cáncer y otro con diabetes, fallecieron estando bajo custodia israelí, según confirmó un portavoz militar israelí. La mayoría quedaron en libertad en noviembre.

El 8 de noviembre de 2023, el Gobierno israelí adoptó una ley antiterrorista que introdujo medidas temporales de dos años de duración para prohibir el “consumo sistemático y continuado de publicaciones de organizaciones terroristas en circunstancias que indiquen identificación con dichas organizaciones”. El delito conlleva una pena máxima de un año de cárcel.

La ley podría utilizarse para criminalizar el discurso y otras formas de expresión no favorecidas por el Gobierno. La policía israelí ya ha iniciado investigaciones contra palestinos e israelíes por publicar determinado material en Internet, por expresar opiniones consideradas provocadoras por las autoridades o por celebrar protestas contra la guerra.

Estas restricciones también ponen de manifiesto las preocupaciones con respecto a la libertad sindical de otros trabajadores migrantes en Israel, la mayoría de los cuales trabajan en sectores precarios como la agricultura, los cuidados y la construcción. Al mismo tiempo, el país ha declarado su intención de contratar a 100.000 trabajadores extranjeros más para reemplazar a la mano de obra palestina, lo que socava aún más la dignidad de los trabajadores palestinos.

Aunque es competencia del movimiento sindical exigir la protección de todos los trabajadores y el respeto de sus derechos y libertades fundamentales, el conflicto propicia y desencadena un grado de coacción, explotación y violación de los derechos de los trabajadores que hace que estas libertades y protecciones carezcan prácticamente de sentido. Estos derechos permiten a los trabajadores y las trabajadoras mantener su dignidad.

Para evitar los horrores y las degradaciones de la guerra es necesario que todas las partes interesadas se comprometan firmemente con el diálogo multilateral, que respeten el derecho y las instituciones internacionales y que se comprometan a trabajar por la paz y la seguridad comunes.

LISTA DE INDICADORES

Índice Global de los Derechos de la CSI Lista de indicadores compuestos

La metodología se apoya en las normas sobre derechos fundamentales del trabajo, basándose en el derecho internacional sobre derechos humanos, y en particular en los Convenios de la OIT núms. 87 y 98, así como la jurisprudencia desarrollada por los mecanismos de control de la OIT¹.

I. Libertades civiles

A. Violaciones en la ley

1. Arresto, detención, encarcelamiento, inculpación e imposición de multas a sindicalistas
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 119-159
Estudio General 1994 párrafos 31-32
Estudio General 2012 párrafos 59-62
2. Violación de libertades básicas de los/las sindicalistas (libertad de movimiento; derecho de reunión y manifestación; libertad de opinión y expresión)
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 190-201; 202-232; 233-268
Estudio General 1994 párrafos 35-39
Estudio General 2012 párrafos 59-62
3. Violación del derecho de sindicatos y sindicalistas a la protección de sus locales y bienes
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 275-292
Estudio General 1994 párrafo 40
Estudio General 2012 párrafos 59-62

4. Falta de garantías de un proceso regular y/o de justicia respecto a violaciones núms. 1-3
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 160-189
Estudio General 1994 párrafos 29-32
Estudio General 2012 párrafos 60-62

B. Violaciones en la práctica

5. Asesinato o desaparición forzosa de sindicalistas
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 81-118
Estudio General 1994 párrafos 28-30
Estudio General 2012 párrafos 59-62
6. Cometidos contra dirigentes sindicales
La violación de (5) se comete contra un dirigente sindical
7. Otros tipos de violencia física
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 67-118; 275-298
Estudio General 1994 párrafos 28-30, 33; 35-39
Estudio General 2012 párrafos 59-62

1. Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR), Comisión de Aplicación de Normas (CAN) y Comité de Libertad Sindical (CLS). Véase en particular:

- La recopilación de decisiones del Comité de Libertad Sindical de la OIT (<https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:70001:0::NO>),
- Estudio General de las memorias de la OIT sobre libertad sindical y negociación colectiva, 1994 ([https://www.ilo.org/public/libdoc/ilo/P/09663/09663\(1994-4B\).pdf](https://www.ilo.org/public/libdoc/ilo/P/09663/09663(1994-4B).pdf)); y
- Estudio General de la OIT sobre los convenios fundamentales, 2012 (https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_174832.pdf).

8. Cometidos contra dirigentes sindicales
La violación de (7) se comete contra un dirigente sindical
9. Amenazas, intimidación y acoso
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 67-118
Estudio General 1994 párrafos 28-30; 33
Estudio General 2012 párrafos 59-62
10. Cometidos contra dirigentes sindicales
La violación de (9) se comete contra un dirigente sindical
11. Arresto, detención, encarcelamiento, inculpación e imposición de multas a sindicalistas
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 119-159
Estudio General 1994 párrafos 31-32
Estudio General 2012, párrafos 59-62
12. Cometidos contra dirigentes sindicales
La violación de (11) se comete contra un dirigente sindical
13. Vulneración del derecho a la libertad de expresión
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 233-268
Estudio General 1994 párrafos 35-39
Estudio General 2012 párrafos 59-62
14. Vulneración del derecho a la libertad de reunión y manifestación
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 202-232
Estudio General 1994 párrafos 34-39
Estudio General 2012 párrafos 59-62
15. Restricciones al derecho a la libertad de movimiento
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 190-201
Estudio General 1994 párrafo 34
Estudio General 2012, párrafos 59-62
16. Cometidos contra dirigentes sindicales
Las violaciones (13) a (15) se comete contra un dirigente sindical
17. Ataques contra locales y bienes de sindicatos y sindicalistas
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 275-292
Estudio General 1994 párrafo 40
Estudio General 2012 párrafos 59-62
18. Severidad
Violación extendida y/o sistemática en relación con las violaciones (5) a (17)
19. Falta de garantías de un proceso regular y/o de justicia
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 160-189
Estudio General 1994 párrafos 29; 31-32
Estudio General 2012 párrafos 59-62

II. Derecho a establecer o afiliarse a sindicatos

A. Violaciones en la ley

20. Prohibición general del derecho a establecer y/o afiliarse a sindicatos
Estudio General 1994 párrafos 12; 93
Estudio General 2012 párrafo 51
21. Exclusión del derecho a establecer y/o afiliarse a sindicatos para categorías específicas de trabajadores/as
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 315-418
Estudio General 1994 párrafos 45-67
22. Restricciones a la libertad de elección de la estructura y la composición de los sindicatos
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 472-513; 546-560
Estudio General 1994 párrafos 79-90
23. Exigencia de autorización previa para el registro de sindicatos
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 419-444; 448- 471
Estudio General 1994 párrafos 68-70
Estudio General 2012 párrafos 82-87; 89-90
24. Monopolio sindical
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 475-501
Estudio General 1994 párrafo 91
25. Disolución/suspensión de sindicatos legalmente constituidos
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 979-1013
Estudio General 1994 párrafos 180-188
Estudio General 2012 párrafo 162
26. Disposiciones en la ley que permiten medidas discriminatorias antisindicales (despidos, suspensión, traslados, descensos)
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 1072-1185
Estudio General 1994 párrafos 199-210; 213
27. Falta de garantías legales efectivas frente a medidas de discriminación antisindical
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 1134- 1162
Estudio General 1994 párrafos 214-224
Estudio General 2012, párrafos 166-167; 173-193
28. Disposiciones en la ley que permiten la injerencia de empleadores y/o autoridades
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 1215-1219
Estudio General 1994 párrafos 225-234
Estudio General 2012 párrafos 194-196
29. Falta de garantías legales efectivas contra actos de injerencia
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 1187-1230
Estudio General 1994 párrafos 189-198
Estudio General 2012 párrafo 163
30. Derecho a establecer y/o afiliarse a federaciones y confederaciones y a afiliarse a organizaciones internacionales de trabajadores
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 1014-1071
Estudio General 1994 párrafos 189-198
Estudio General 2012 párrafo 163
31. Falta de garantías procesales adecuadas
Ausencia de un proceso adecuado para tratar las violaciones (20)-(30)

B. Violaciones en la práctica

32. Serios obstáculos al ejercicio del derecho a establecer y/o afiliarse a sindicatos
La gran mayoría de la población queda excluida de este derecho en la práctica
Estudio General 1994 párrafos 12; 93
Estudio General 2012 párrafo 51

33. Exclusión del derecho a establecer y/o afiliarse a sindicatos para categorías específicas de trabajadores/as
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 315-418
Estudio General 1994 párrafos 45-67
34. Restricciones a la libertad de elección de la estructura y la composición de los sindicatos
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 472-513; 546-560
Estudio General 1994 párrafos 79-90
35. Exigencia de autorización previa para el registro de sindicatos
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 427-444
Estudio General 1994 párrafos 68-70
Estudio General 2012 párrafos 82-87; 89-90
36. Monopolio sindical
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 475-501
Estudio General 1994 párrafo 91
37. Disolución/suspensión de sindicatos legalmente constituidos
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 979-1013
Estudio General 1994 párrafos 180-188
Estudio General 2012 párrafo 162
38. Medidas discriminatorias antisindicales (incluyendo despidos, suspensión, traslados, descensos)
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 1072-1185
Estudio General 1994 párrafos 199-210; 213
39. Cometidos contra dirigentes sindicales
La violación (38) se comete contra un dirigente sindical
40. Falta de garantías legales efectivas frente a medidas de discriminación antisindical
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 1134-1162
Estudio General 1994 párrafos 214-224
Estudio General 2012, párrafos 166-167; 173-193
41. Actos de injerencia por parte de empleadores y/o autoridades
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 1215-1219
Estudio General 1994 párrafos 225-234
Estudio General 2012 párrafos 194-196
42. Falta de garantías legales efectivas contra actos de injerencia por parte de empleadores y/o autoridades
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 1187-1230
Estudio General 1994 párrafos 189-198
Estudio General 2012 párrafo 163
43. Vulneración del derecho de constituir y afiliarse a federaciones y confederaciones y de afiliarse a organizaciones internacionales de trabajadores
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 1014-1071
Estudio General 1994 párrafos 189-198
Estudio General 2012 párrafo 163
44. Falta de garantías de un proceso regular y/o de justicia
Ausencia de un proceso adecuado para tratar las violaciones (32) - (43)

III. Actividades sindicales

A. Violaciones en la ley

- 45. Vulneración del derecho de elegir libremente sus representantes
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 585-665
Estudio General 1994 párrafos 112-121
Estudio General 2012 párrafos 101-107
- 46. Vulneración del derecho a redactar sus estatutos y reglamentos y organizar su administración
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 561-584; 666-679
Estudio General 1994 párrafos 108-111
Estudio General 2012 párrafos 100; 112-114
- 47. Vulneración del derecho a organizar y controlar libremente su administración financiera
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 680-715
Estudio General 1994 párrafos 108; 124-127
Estudio General 2012 párrafos 108-111
- 48. Vulneración del derecho a organizar libremente sus actividades y formular sus programas
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 716-750
Estudio General 1994 párrafos 108-112; 124-127
Estudio General 2012 párrafos 100; 112-114
- 49. Falta de garantías procesales adecuadas
Ausencia de un proceso adecuado para tratar las violaciones (45) - (48)

B. Violaciones en la práctica

- 50. Vulneración del derecho de elegir libremente sus representantes
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 585-665
Estudio General 1994 párrafos 112-121
Estudio General 2012 párrafos 101-107
- 51. Vulneración del derecho a redactar sus estatutos y reglamentos y organizar su administración
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 561-584; 666-679
Estudio General 1994 párrafos 108-111
Estudio General 2012 párrafos 100; 112-114
- 52. Vulneración del derecho a organizar y controlar libremente su administración financiera
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 680-715
Estudio General 1994 párrafos 108; 124-127
Estudio General 2012 párrafos 108-111
- 53. Vulneración del derecho a organizar libremente sus actividades y formular sus programas
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 716-750
Estudio General 1994 párrafos 108-112; 124-127
Estudio General 2012 párrafos 100; 112-114
- 54. Falta de garantías de un proceso regular y/o de justicia
Ausencia de un proceso adecuado para tratar las violaciones (50)-(53)

IV. Derecho a la negociación colectiva

A. Violaciones en la ley

55. Prohibición general del derecho de negociación colectiva
Estudio General 1994 párrafos 12; 93
Estudio General 2012 párrafo 51
56. Insuficiente promoción de la negociación colectiva
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 1318; 1322-1326; 1517-1567; 1569-1578
Estudio General 1994 párrafos 235-236; 244-247
Estudio General 2012 párrafos 166-167; 198-199
57. Exclusión del derecho de negociación colectiva para categorías específicas de trabajadores/as
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 1239-1288
Estudio General 1994 párrafos 261-264
Estudio General 2012 párrafos 168; 209
58. Exclusión/restricción de temas cubiertos por la negociación colectiva
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 1289-1312
Estudio General 1994 párrafo 250
59. Arbitraje obligatorio impuesto en la negociación colectiva
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 1415-1419
Estudio General 1994 párrafos 254-259
Estudio General 2012 párrafos 246-250
60. Requisitos excesivos y/o falta de criterios objetivos, pre-establecidos y precisos para la la determinación/el reconocimiento de los sindicatos habilitados para negociar colectivamente (incluyendo vulnerar los derechos de los sindicatos minoritarios)
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 1342-1403
Estudio General 1994 párrafos 238-243
Estudio General 2012 párrafos 224-240
61. Actos de injerencia en la negociación colectiva (incluyendo imposición del nivel de negociación, plazos excesivamente largos, ofrecer mejores

condiciones de trabajo a través de acuerdos individuales)
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 1420-1470
Estudio General 1994 párrafos 244-249
Estudio General 2012 párrafos 198; 200; 208; 214; 222-223

62. Violación de convenios colectivos firmados
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 1313-1321; 1327-1341
Estudio General 1994 párrafos 251-253
Estudio General 2012 párrafos 201-207
63. Vulneración de las consultas con organizaciones de trabajadores
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 1318; 1322-1326; 1517-1567; 1569-1578
Estudio General 1994 párrafos 235-236; 244-247
Estudio General 2012 párrafos 166-167; 198-199
64. Falta de garantías procesales adecuadas
Ausencia de un proceso adecuado para tratar las violaciones (55)-(63)

B. Violaciones en la práctica

65. Serios obstáculos al ejercicio del derecho de negociación colectiva
La gran mayoría de la población queda excluida de este derecho en la práctica
66. Insuficiente promoción de la negociación colectiva
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 1318; 1322-1326; 1517-1567; 1569-1578
Estudio General 1994 párrafos 235-236; 244-247
Estudio General 2012 párrafos 166-167; 198-199
67. Exclusión del derecho de negociación colectiva para categorías específicas de trabajadores/as
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 1239-1288
Estudio General 1994 párrafos 261-264
Estudio General 2012 párrafos 168; 209

68. Exclusión/restricción de temas cubiertos por la negociación colectiva
 OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 1289-1312
 Estudio General 1994 párrafo 250
 IV. Derecho a la negociación colectiva
 LISTA DE INDICADORES
69. Arbitraje obligatorio impuesto en la negociación colectiva
 OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 1415-419
 Estudio General 1994 párrafos 254-259
 Estudio General 2012 párrafos 246-250
70. Requisitos excesivos y/o falta de criterios objetivos, pre-establecidos y precisos para la la determinación/el reconocimiento de los sindicatos habilitados para negociar colectivamente (incluyendo vulnerar los derechos de los sindicatos minoritarios)
 OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 1342-1403
 Estudio General 1994 párrafos 238-243
 Estudio General 2012 párrafos 224-240
71. Actos de injerencia en la negociación colectiva (incluyendo imposición del nivel de negociación, plazos excesivamente largos, ofrecer mejores condiciones de trabajo a través de acuerdos individuales)
 OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 1420-1470
 Estudio General 1994 párrafos 244-249
 Estudio General 2012 párrafos 198; 200; 208; 214; 222-223
72. Violación de convenios colectivos firmados
 OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 1313-1321; 1327-1341
 Estudio General 1994 párrafos 251-253
 Estudio General 2012 párrafos 201-207
73. Ausencia de consultas con organizaciones de trabajadores
 OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 1318;
 1322-1326; 1517-1567; 1569-1578
 Estudio General 1994 párrafos 235-236; 244-247
 Estudio General 2012 párrafos 166-167; 198-199
74. Falta de garantías de un proceso regular y/o de justicia
 Ausencia de un proceso adecuado para tratar las violaciones (65)-(7)

V. Derecho de huelga

A. Violaciones en la ley

75. Prohibición general del derecho de huelga
Estudio General 1994 párrafos 152-153; 170-171
Estudio General 2012 párrafos 122; 140; 144; 159
76. Exclusión de categorías específicas de trabajadores del derecho de huelga (incluyendo una definición excesivamente amplia de los servicios esenciales)
Estudio General 1994 párrafos 154-160
Estudio General 2012 párrafo 127
77. Exclusión/restricciones en función del objetivo y/o el tipo de huelga
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 758-786
Estudio General 1994 párrafos 165-168; 173
Estudio General 2012 párrafos 124-126; 142
78. Requisitos previos excesivos para ejercer el derecho de huelga
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 789-814
Estudio General 1994 párrafos 170-172
Estudio General 2012 párrafos 144-148
79. Arbitraje obligatorio impuesto respecto a la acción de huelga
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 816-823
Estudio General 1994 párrafo 153
Estudio General 2012 párrafos 153-156
80. Disposiciones en la ley que permiten la suspensión y/o declaración de ilegalidad de huelgas por las autoridades administrativas
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 907-913
Estudio General 2012 párrafo 157
81. Vulneración de la negociación de servicios mínimos
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 864-906
Estudio General 1994 párrafos 161-162
Estudio General 2012, párrafos 136-139
82. Ausencia o falta de adecuación de garantías compensatorias en caso de restricciones legales al derecho de huelga
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 824-852
Estudio General 1994 párrafo 164
Estudio General 2012 párrafo 141
83. Injerencia de empleadores y/o autoridades durante una acción de huelga permitida en la legislación (incluyendo órdenes de reanudación de labores, contratación de trabajadores ajenos a la empresa, movilización forzosa)
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 917-929
Estudio General 1994 párrafos 163; 174-175
Estudio General 2012 párrafos 149-152
84. Sanciones excesivas por el ejercicio legítimo del derecho de huelga
OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 951-976
Estudio General 1994 párrafos 176-178
Estudio General 2012 párrafos 157-160
85. Falta de garantías procesales adecuadas
Ausencia de un proceso adecuado para tratar las violaciones (75)-(84)

B. Violaciones en la práctica

86. Serios obstáculos al ejercicio del derecho en la práctica
La gran mayoría de la población queda excluida de este derecho en la práctica
87. Exclusión de categorías específicas de trabajadores del derecho de huelga (incluyendo una definición excesivamente amplia de los servicios esenciales)
Estudio General 1994 párrafos 154-160
Estudio General 2012 párrafos 127; 129-135

88. Exclusión/restricciones en función del objetivo y/o el tipo de huelga
 OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 758-786
 Estudio General 1994 párrafos 165-168; 173
 Estudio General 2012 párrafos 124-126; 142
89. Requisitos previos excesivos para ejercer el derecho de huelga
 OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 789-814
 Estudio General 1994 párrafos 170-172
 Estudio General 2012 párrafos 144-148
90. Arbitraje obligatorio impuesto respecto a la acción de huelga
 OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 816-823
 Estudio General 1994 párrafo 153
 Estudio General 2012 párrafos 153-156
91. Suspensión y/o declaración de ilegalidad de huelgas por las autoridades administrativas
 OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 907-913
 Estudio General 2012 párrafo 157
92. Vulneración de la negociación de servicios mínimos
 OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 864-906
 Estudio General 1994 párrafos 161-162
 Estudio General 2012, párrafos 136-139
93. Ausencia o falta de adecuación de garantías compensatorias en caso de restricciones legales al derecho de huelga
 OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 824-852
 Estudio General 1994 párrafo 164
 Estudio General 2012 párrafo 141
94. Injerencia de empleadores y/o autoridades durante una acción de huelga (incluyendo órdenes de reanudación de labores, contratación de trabajadores ajenos a la empresa, movilización forzosa)
 OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 917-929
 Estudio General 1994 párrafos 163; 174-175
 Estudio General 2012 párrafos 149-152
95. Sanciones excesivas por el ejercicio legítimo del derecho de huelga
 OIT-Recopilación de decisiones del CLS, párrafos 951-976
 Estudio General 1994 párrafos 176-178
 Estudio General 2012 párrafos 157-160
96. Cometidos contra dirigentes sindicales
 La violación (95) se comete contra un dirigente sindical
97. Falta de garantías de un proceso regular y/o de justicia
 Ausencia de un proceso adecuado para tratar las violaciones (86)-(96)

Sobre la CSI

La Confederación Sindical Internacional (CSI) es una organización integrada por centrales sindicales nacionales, cada una de las cuales agrupa a los sindicatos de ese país en particular. Es la voz global de la gente trabajadora del mundo entero. La CSI representa a 191 millones de trabajadoras y trabajadores en 169 países y cuenta con 340 organizaciones afiliadas nacionales.

CSI
Confederación Sindical Internacional

info@ituc-csi.org

www.ituc-csi.org

Teléfono: +32 (0)2 224 0211

Boulevard du Jardin Botanique, 20
1000 Bruselas - Bélgica

Editor responsable legal:
Luc Triangle, secretario general

